



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SU
INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE
TERCERA CATEGORÍA DE LOS CONTRIBUYENTES DE
PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO SAN JOSÉ – JULIACA,
PERÍODO 2015”**

TESIS

PRESENTADA POR:

MILVA ROSSMERY AVALOS PURACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO- PERÚ

2024



NOMBRE DEL TRABAJO

**NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS
TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA E
VASION TRIBUTARIA DE RENTAS DE TE**

AUTOR

MILVA ROSSMERY AVALOS PURACA

RECuento DE PALABRAS

33629 Words

RECuento DE CARACTERES

187054 Characters

RECuento DE PÁGINAS

159 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.7MB

FECHA DE ENTREGA

May 6, 2024 1:25 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 6, 2024 1:27 PM GMT-5

● **18% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)


Dr. Edgardo Pedro Calanchuca Avalos
Director de la Unidad de Investigación de la FCA

Universidad Nacional del Altiplano  Firmado digitalmente por MAMANI MAMANI Juan Moisés FAU 20145496170 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.05.2024 13:43:59 -05:00


Dr. Juan Moisés Mamani Mamani
CONTADOR PÚBLICO
MAT. 09 - 142



DEDICATORIA

A nuestro Divino Dios pues me dirige a lo largo de la senda más favorable de mi existencia, anhelo recibir la salud y la sabiduría que me guíen para lograr y concretizar todos mis objetivos.

A mis padres Leonardo y María, por todo el respaldo total durante mi proceso de aprendizaje académico, por ser un ejemplo de admiración para así lograr mi superación profesional, mi eterna gratitud.

A mi compañero de vida Santiago por todo su apoyo constante.

A mis hermanas Marleni y Jhenny; a mi amiga Edith por el apoyo moral e incondicional.

Milva Rossmery Avalos Puraca



AGRADECIMIENTOS

A todas las personas que, de manera directa e indirecta, me brindaron estímulo y respaldo constante para llevar a cabo este proyecto, quiero expresar mi especial gratitud a mi familia más cercana. Fue gracias a su dedicación y apoyo incondicional que logré alcanzar mi desarrollo profesional.

Quiero expresar mi agradecimiento a la Universidad Nacional del Altiplano, alma máter, por acogerme y brindarme educación a lo largo del paso por las aulas. De igual manera, extiendo mi reconocimiento al personal administrativo de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, cuya colaboración ha contribuido significativamente al desarrollo tanto de nuestra carrera como de la institución en conjunto.

Al Dr. Juan Moisés Mamani Mamani, director metodológico del presente trabajo de investigación, por su aporte y orientación técnica en la elaboración de este trabajo, a su vez por su paciencia y motivación continúa durante el trabajo.

Agradezco infinitamente a todos aquellos que brindaron apoyo material en la elaboración y concreción de esta investigación; les estoy eternamente agradecida.

Con admiración y respeto,

Milva Rossmery Avalos Puraca



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
ACRÓNIMOS	
RESUMEN	16
ABSTRACT.....	17
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.2.1. Problema general.....	22
1.2.2. Problemas específicos	22
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.3.1. Hipótesis general	23
1.3.2. Hipótesis específicas	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	24
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
1.5.1. Objetivo general	25
1.5.2. Objetivos específicos.....	25



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	26
2.1.1.	Antecedentes internacionales	26
2.1.2.	Antecedentes nacionales	27
2.1.3.	Antecedentes locales	32
2.2.	MARCO TEÓRICO	34
2.2.1.	Conocimiento tributario	34
2.2.2.	Normas tributarias	38
2.2.3.	Sistema Tributario Peruano	40
2.2.4.	La Administración tributaria	43
2.2.5.	Tributo	47
2.2.6.	Rentas de tercera categoría	50
2.2.7.	Regímenes tributarios	55
2.2.8.	Obligación tributaria	67
2.2.9.	Infracción y sanción tributaria	68
2.2.10.	Evasión tributaria	69
2.3.	MARCO CONCEPTUAL	71
2.3.1.	Actualización de la deuda tributaria	71
2.3.2.	Administración tributaria	71
2.3.3.	Acreedor tributario	72
2.3.4.	Base imponible	72
2.3.5.	Boleta de venta	72
2.3.6.	Capacitación tributaria	72
2.3.7.	Conciencia tributaria	73



2.3.8. Comprobante de pago.....	73
2.3.9. Contribuyente	73
2.3.10. Crédito fiscal	73
2.3.11. Debito fiscal	73
2.3.12. Declaración tributaria.....	74
2.3.13. Deducción tributaria.....	74
2.3.14. Deuda tributaria.....	74
2.3.15. Domicilio fiscal	74
2.3.16. Ejercicio gravable.....	75
2.3.17. Fiscalización tributaria	75
2.3.18. Infracción tributaria.....	75
2.3.19. Impuesto a la Renta	75
2.3.20. Normas tributarias	75
2.3.21. Obligación tributaria	76
2.3.22. Persona natural	76
2.3.23. Persona jurídica	76

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	77
3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO	79
3.3. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO	80
3.3.1. Técnicas para recopilación de datos.....	80
3.3.2. Instrumentos para aplicación de datos	81
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	82
3.4.1. Población.....	82



3.4.2. Muestra.....	83
3.5. DISEÑO ESTADÍSTICO	84
3.6. PROCEDIMIENTO.....	86
3.7. VARIABLES	86
3.8. ANÁLISIS DE RESULTADOS	88

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS.....	91
4.1.1. Para el objetivo específico 1.....	91
4.1.2. Para el objetivo específico 2.....	106
4.1.3. Para el objetivo específico 3.....	125
4.1.4. Para el objetivo específico 4.....	127
4.1.5. Contrastación de hipótesis	129
4.2. DISCUSIÓN	134
V. CONCLUSIONES.....	138
VI. RECOMENDACIONES	140
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	142
ANEXOS.....	149

ÁREA: Ciencias Contables

TEMA: Tributación

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 26 de setiembre 2018.



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Parámetros de Nuevo Régimen Único Simplificado.	59
Tabla 2 Impuestos a pagar por RER.	64
Tabla 3 Número de población de investigación.....	83
Tabla 4 Resultados de la confiabilidad del alfa de Cronbach para la variable nivel de conocimiento de normas tributarias.	88
Tabla 5 Escala de validez del alfa de Cronbach.....	89
Tabla 6 Resultados de la confiabilidad del alfa de Cronbach para la variable evasión tributaria.....	89
Tabla 7 Prueba de Normalidad para medir la correlación de variables.	90
Tabla 8 ¿Cuántos años de experiencia tienes como comerciante de prendas de vestir en el mercado San José?.....	91
Tabla 9 Grado de estudio de los contribuyentes.	93
Tabla 10 ¿Conoces el régimen tributario en la que se encuentra tu negocio?	94
Tabla 11 ¿Estás al tanto de los impuestos de renta de tercera categoría aplicables en tu negocio de prenda de vestir?.....	95
Tabla 12 ¿Tienes conocimiento de las deducciones y gastos que son aplicables y permitidos en tu declaración de renta de tercera categoría?	96
Tabla 13 ¿Estás familiarizado con los plazos y procedimientos para presentar la declaración de impuestos?	98
Tabla 14 ¿Puedes identificar los documentos y registros que debes mantener para cumplir con las normas tributarias en tu negocio?.....	99
Tabla 15 ¿Has recibido capacitación por SUNAT o asesoramiento profesional sobre cuestiones o temas tributarias relacionadas con tu negocio?	100



Tabla 16	¿Has experimentado dificultades en el pasado debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias en tu negocio?	101
Tabla 17	¿Conoces las consecuencias legales y fiscales de la evasión tributaria en tu negocio?	103
Tabla 18	En una escala del 1 al 5, ¿Qué tan importante consideras el conocimiento de las normas tributarias para el éxito y la sostenibilidad de tu negocio de prenda de vestir?	104
Tabla 19	Nivel general del conocimiento de normas tributarias.....	105
Tabla 20	En general, me siento seguro acerca de mi conocimiento de las normas tributarias.	107
Tabla 21	Estoy familiarizado con las normas tributarias que se aplican a mi negocio.	108
Tabla 22	He experimentado dificultades para comprender o cumplir con normas tributarias.	110
Tabla 23	Las normas tributarias son complicadas y difíciles de entender.....	111
Tabla 24	Obtengo información confiable sobre las normas tributarias de fuentes adecuadas.	113
Tabla 25	En el pasado, he cometido errores en mi declaración de impuestos.....	114
Tabla 26	He recibido advertencias o sanciones de la administración tributaria debido a errores en mis declaraciones de impuestos.	116
Tabla 27	En ocasiones, he evadido impuestos de manera intencional.....	117
Tabla 28	La razón principal detrás de la evasión tributaria es la complejidad de las normas tributarias.....	119
Tabla 29	En mi negocio de prenda de vestir, enfrento dificultades significativas para cumplir con las obligaciones tributarias.....	120



Tabla 30	Nivel de conocimiento tributario del contribuyente.	122
Tabla 31	Factores de evasión tributaria.	123
Tabla 32	Descripción general de la variable: Evasión tributaria de rentas de tercera categoría.....	124
Tabla 33	Correlaciones no paramétricas de las variables.	126
Tabla 34	Cálculo P-valor hipótesis específica 1	130
Tabla 35	Cálculo P-valor hipótesis específica 2.	132



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Ubicación geográfica del estudio	77
Figura 2 Ubicación geográfica del Mercado Internacional San José.....	79
Figura 3 ¿Cuántos años de experiencia tienes como comerciante de prendas de vestir en el mercado San José?	92
Figura 4 Grado de estudio de los contribuyentes.....	93
Figura 5 ¿Conoces el régimen tributario en la que se encuentra tu negocio?.....	94
Figura 6 ¿Estás al tanto de los impuestos de renta de tercera categoría aplicables en tu negocio de prenda de vestir?	95
Figura 7 ¿Tienes conocimiento de las deducciones y gastos que son aplicables y permitidos en tu declaración de renta de tercera categoría?.....	97
Figura 8 ¿Estás familiarizado con los plazos y procedimientos para presentar la declaración de impuestos?.....	98
Figura 9 ¿Puedes identificar los documentos y registros contables que debes mantener para cumplir con las normas tributarias en tu negocio?	99
Figura 10 ¿Has recibido capacitación por SUNAT o asesoramiento profesional sobre cuestiones o temas tributarias relacionadas con tu negocio?.....	100
Figura 11 ¿Has experimentado dificultades en el pasado debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias en tu negocio?.....	102
Figura 12 ¿Conoces las consecuencias legales y fiscales de la evasión tributaria en tu negocio?.....	103
Figura 13 En una escala del 1 al 5, ¿Qué tan importante consideras el conocimiento de las normas tributarias para el éxito y la sostenibilidad de tu negocio de prenda de vestir?.....	104



Figura 14	Nivel general del conocimiento de normas tributarias.	105
Figura 15	En general, me siento seguro acerca de mi conocimiento de las normas tributarias.	107
Figura 16	Estoy familiarizado con las normas tributarias que se aplican a mi negocio.	109
Figura 17	He experimentado dificultades para comprender o cumplir con las normas tributarias.	110
Figura 18	Las normas tributarias son complicadas y difíciles de entender.	112
Figura 19	Obtengo información confiable sobre las normas tributarias de fuentes adecuadas.	113
Figura 20	En el pasado, he cometido errores en mi declaración de impuestos.	115
Figura 21	He recibido advertencias o sanciones de la administración tributaria debido a errores en mis declaraciones de impuestos.	116
Figura 22	En ocasiones, he evadido impuestos de manera intencional.	118
Figura 23	La razón principal detrás de la evasión tributaria es la complejidad de las normas tributarias.	119
Figura 24	En mi negocio de prenda de vestir, enfrento dificultades significativas para cumplir con las obligaciones tributarias.	121
Figura 25	Nivel de conocimiento tributario del contribuyente.	122
Figura 26	Factores de evasión tributaria.	123
Figura 27	Nivel general de la variable: Evasión tributaria de rentas de tercera categoría.	125
Figura 28	Gráfico de correlación no paramétrica de las variables.	126



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1 Matriz de consistencia.....	150
Anexo 2 Cuestionario Aplicado.....	152
Anexo 3 Matriz de sistematización de la variable independiente: Nivel de conocimiento de normas tributarias	154
Anexo 4 Matriz de sistematización de la variable dependiente: Evasión de Rentas de Tercera Categoría.....	156
Anexo 5 Declaración jurada de autenticidad de tesis.	158
Anexo 6 Autorización para el depósito de tesis en el Repositorio Institucional.	159



ACRÓNIMOS

SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
SENCICO:	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.
IGV:	Impuesto General a las Ventas
IPM:	Impuesto a la Promoción Municipal.
FONCOMUN:	Fondo de Compensación Municipal.
ONP:	Oficina de Normalización Previsional
ITF:	Impuesto a las Transacciones Financieras
ITAN:	Impuesto Temporal a los Activos Netos
AT:	Administración Tributaria.
NRUS:	Nuevo Régimen Único Simplificado.
RER:	Régimen Especial a la Renta.
RG:	Régimen General de la Renta.
PDT:	Programación de Declaración Telemática.
CIU:	Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.



RESUMEN

La evasión tributaria sigue persistiendo y siendo, a la vez, una lucha constante para disminuirla en nuestro país, caracterizada por factores como un desconocimiento de normas tributarias, conciencia tributaria débil y un sistema tributario complejo, lo que afecta la recaudación fiscal y obstaculiza el progreso del país. El presente estudio de investigación presenta como objetivo general, determinar la incidencia del conocimiento de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José – Juliaca, periodo 2015. Asimismo, la elaboración de este trabajo, fue de tipo no experimental, a la vez se aplicaron los diseños descriptivo-correlacional, analítico-sintético y deductivo. Se tuvo una muestra de 68 contribuyentes aplicándose la técnica de muestreo no probabilístico discrecional por conveniencia. La recopilación de información se llevó a cabo mediante la utilización de un cuestionario aplicado a los contribuyentes, en seguida se clasificó, codificó y se realizó la tabulación, a través de cuadros y gráficos estadísticos, que reflejan las opiniones y respuestas de los contribuyentes respaldados estos datos mediante la utilización del sistema estadístico de IBM SPSS.V25. Los resultados obtenidos a través de la aplicación de la estadística de Rho de Spearman revelan que la correlación observada es estadísticamente significativa ($r = 0.272$, $p = 0.025$) proporcionando evidencia de que el nivel de conocimiento está asociado de manera significativa con la incidencia de evasión tributaria en este sector de comercio.

Palabras clave: Contribuyentes, Conocimiento tributario, Evasión fiscal, Normas tributarias, Renta de Tercera Categoría.



ABSTRACT

Tax evasion continues to persist and is, at the same time, a constant struggle to reduce it in our country, characterized by factors such as lack of knowledge of tax regulations, weak tax awareness and a complex tax system, which affects tax collection and hinders the country's progress. The present research study presents as a general objective, to determine the incidence of the knowledge of tax rules in the tax evasion of third category income of the taxpayers of clothing of the San José market - Juliaca, period 2015. Likewise, the elaboration of this work, was of non-experimental type, at the same time the descriptive-correlational, analytical-synthetic and deductive designs were applied. A sample of 68 taxpayers was taken, applying the non-probabilistic discretionary sampling technique by convenience. The collection of information was carried out through the use of a questionnaire applied to the taxpayers, followed by classification, coding and tabulation, through statistical tables and graphs, which reflect the opinions and responses of the taxpayers, supported by the use of the IBM SPSS.V25 statistical system. The results obtained through the application of Spearman's Rho statistic reveal that the observed correlation is statistically significant ($r = 0.272$, $p = 0.025$) providing evidence that the level of knowledge is significantly associated with the incidence of tax evasion in this sector of commerce.

Keywords: Taxpayers, Tax knowledge, Tax evasion, Tax regulations, Third Category Income.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En el Perú existen grandes, medianos y pequeños empresarios que, al haberse formalizado, les genera responsabilidades y deberes que cumplir con el estado como el de cumplir con las normativas tributarias creadas por el congreso. El conocimiento tributario de cada contribuyente es importante para el cumplimiento con la normativa tributaria, pues a falta de conocimiento uno es más propenso a cometer errores e infracciones tributarias.

El conocimiento tributario limitado y la evasión tributaria dan como consecuencia una baja recaudación en los ingresos lo que a su vez obstaculiza la capacidad del Estado para desempeñar sus funciones debido a la reducción de los recursos a su disposición.

Por otro lado, la evasión tributaria en el Perú es una lucha constante y cada vez se incrementa debido a múltiples factores entre uno de ellos tenemos el conocimiento tributario, muchos contribuyentes no tienen una clara idea a donde son destinados los tributos que pagan. La información que tenemos de la normativa tributaria es amplia y a veces técnica, lo cual dificulta al contribuyente en su aplicación e interpretación de las mismas. Además, que la normativa se actualiza constantemente, lo cual los contribuyentes están secuenciados a tributar con lo aprendido a tener que actualizarse con la normativa publicada.

Es por ello que se realiza este estudio titulada: “Nivel de conocimiento de normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del Mercado San José - Juliaca, periodo 2015” y como objetivo principal de este estudio es determinar el nivel de conocimiento de las normas



tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría en los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca

Este estudio consta de 5 secciones que describen lo siguiente:

Capítulo I: En este primer capítulo se enfoca en desarrollar la formulación problema, el cual ayuda a reconocer el alcance de la evasión tributaria entre de los individuos que contribuyen del sector de prendas de vestir del Mercado San José - Juliaca. También aborda las cuestiones, antecedentes, justificación del estudio, objetivos de la investigación e hipótesis del estudio.

En el Capítulo II: Se presenta el análisis de la literatura, es decir el marco teórico, definiciones de términos como guías para el trabajo de investigación.

En el Capítulo III: Se presenta en detalle la metodología utilizada en la investigación, abordando aspectos como el tipo de investigación, la población y muestra, así como las técnicas e instrumentos empleados para la recolección, procesamiento y análisis de datos en el desarrollo del estudio. Además, se proporciona una descripción del ámbito de estudio de la investigación.

En el Capítulo IV: Expone y examina los resultados de manera detallada obtenidos a través de las entrevistas y cuestionarios como también las encuestas, de manera gráfica y a través de tablas, para posteriormente realizar la contrastación de hipótesis.

En última instancia, se elaboran las conclusiones, sugerencias y la lista de referencias bibliográficas utilizadas y se adjuntan los anexos que refuerzan la ejecución de este estudio de investigación.



1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El nivel de conocimiento en torno a un determinado tema es básico para saber cómo actuar en un momento determinado. Si hablamos de nivel de conocimiento, nos referimos al nivel de cultura tributaria, evaluación que tiene el ciudadano. Actualmente el conocimiento tributario es la principal herramienta que tiene un contribuyente frente a cumplir con las obligaciones tributarias ante al estado. Un alto nivel de conocimiento tributario lleva al contribuyente y/o a la población a al pronunciarse y pagar sus compromisos tributarios al fisco de manera eficiente y eficaz, por ende, tiende a reducir la evasión tributaria. Esto resulta favorable para la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), ya que impulsa la supervisión tributaria y, en consecuencia, genera mayores ingresos fiscales para el estado, favoreciendo a toda la sociedad.

Un nivel bajo de información de rentas de tercera categoría o tributaria por parte del contribuyente en este sector es un problema que ha estado estresando a nuestra nación en las últimas décadas, lo que dificulta la implementación de acuerdos o estrategias convincentes que busquen generar una mayor concienciación fiscal en la población y disminuir sus elevados niveles de evasión tributaria. Muchos contribuyentes se incorporan en regímenes tributarios no correspondientes debido a sus altos ingresos y/o egresos, por ende, realizando declaraciones de impuestos, rentas en regímenes tributarios en donde no les corresponde.

Por otra parte, cabe señalar que la política fiscal de nuestro país es planificada por el MEF, por medio de la SUNAT, dentro del cual se dan las opciones de estrategia económica y monetaria, como la implementación de tributos: tasas, impuestos, etc. Todo esto relacionado hacia la captación de patrimonio o recursos para el estado.



A su vez, el intercambio (venta-compra) de indumentaria para vestir del mercado San José de Juliaca, que puede ser tema de reflexión y análisis, se caracteriza por tener ejercicios clasificados dentro de la ley del impuesto sobre la renta, en lo referente a ingresos clasificados como pertenecientes a la tercera categoría, de esta manera, están, inmersos en la promulgación del marco tributario nacional gestionado por la SUNAT. Es sabido que en el país la entidad reguladora de los impuestos tributarios y en sentido general para obtener los ingresos fiscales del gobierno nacional y gestionar los conceptos tributarios y no tributarios asignados por ley o en virtud de acuerdos interinstitucionales celebrados asegurando su correcta aplicación, por parte del contribuyente, de la normatividad, combatiendo la evasión tributaria, los delitos tanto tributarios y aduaneros, de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas. Sabemos que nuestra normativa tributaria que rige en nuestro país es muy amplia y técnica, y como toda normativa se viene actualizando constantemente, lo cual dificulta al contribuyente al llevar a cabo sus responsabilidades tanto formales como sustantivas generando una evasión tributaria por carencia de comprensión de las regulaciones.

De ahí surge una pregunta que debe ser explorada: ¿Cuál es el nivel de conocimiento de normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría en los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José – Juliaca, periodo 2015?

Dentro del sistema de unos pocos estudios, se han identificado algunas variables que inciden en que los ciudadanos se encierren en la evasión tributaria, expresando así distintas factores que generan a la misma, tales como la falta de familiaridad, la complicación de normativa en materia tributaria afectando la recaudación de impuestos, la necesidad de orientación ciudadana por parte de la SUNAT, en ocasiones incluso por los propios profesionales que llevan la contabilidad del negocio, el querer producir



incrementos adicionales. En ese contexto, y sin intentar abarcar todas las posibles razones y variables de naturaleza no económica que podrían existir, se podría concluir que evaluar la evasión tributaria entre los ciudadanos que se dedican a la confección, distribución y venta de prendas de vestir implica considerar diversos factores en el mercado San José - Juliaca que partiría del desconocimiento y complejidad de las normas tributarias. Fundamentos que motivan el presente estudio de pregrado. Por todo lo anterior, hemos considerado este proyecto de investigación titulado “Nivel de conocimiento de normas de tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca, periodo 2015”; a partir del cual se infiere y caracteriza la problemática, a través de la toma de preguntas para explorar y responder.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de conocimiento de normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría en los contribuyentes de prendas de vestir del Mercado San José – Juliaca, periodo 2015?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las normas tributarias en los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca?
- ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la evasión tributaria de rentas de tercera categoría entre los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado San José, incluyendo posibles lagunas en su conocimiento de las normas tributarias?



- ¿Cómo es la relación entre el nivel de conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado San José – Juliaca?
- ¿De qué manera se puede incrementar el nivel de conocimiento de normas tributarias y así poder reducir la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de venta de prendas de vestir del Mercado San José – Juliaca, 2015?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis general

El bajo nivel de conocimiento de normas tributarias incide directamente en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José – Juliaca, periodo 2015.

1.3.2. Hipótesis específicas

- Los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José que tienen un alto nivel de conocimiento de las normas tributarias son menos propensos a cometer errores en su declaración de rentas de tercera categoría.
- Factores adicionales, como la complejidad de las normas tributarias o la disponibilidad de asesoramiento tributario, pueden influir en el nivel de conocimiento y, por lo tanto, en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado San José.
- Existe una relación inversa entre el nivel de conocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes de prendas de vestir



del mercado San José y la incidencia de la evasión tributaria de rentas de tercera categoría, es decir, a mayor conocimiento, menor evasión.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Este estudio de investigación se llevó a cabo con el propósito de que el nivel de conocimiento tributario tiene incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría en los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José de Juliaca, debido a que en este sector o actividad económica están considerados como rentas empresariales (rentas de tercera categoría) y éstas están tributadas como principales impuestos como el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, aquellas están compelidas y obligadas a abonar dichos tributos que son recaudados por la administración tributaria.

Así mismo, la finalidad de este estudio de investigación es el de exteriorizar el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca y sus calles adyacentes, acerca de la normativa y obligaciones que el contribuyente debe saber, puesto que el conocimiento tributario es una herramienta fundamental para combatir con la evasión tributaria.

Por último, la investigación contribuirá como fuente de información de consulta y/o guía para la elaboración de posteriores investigaciones que se proyecten realizar con temas referidos a esta línea de investigación.



1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

Determinar el nivel de conocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría en los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José – Juliaca, periodo 2015.

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José acerca de las normas tributarias que rigen la declaración de rentas de tercera categoría.
- Identificar los factores que contribuyen a la evasión tributaria de rentas de tercera categoría entre los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José, incluyendo posibles lagunas en su conocimiento de las normas tributarias.
- Analizar la relación entre el nivel de conocimiento de las normas tributarias y la incidencia de la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca.
- Proponer alternativas para incrementar y/o reforzar el nivel de conocimiento de normas tributarias con el fin de reducir la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del Mercado San José - Juliaca.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La ejecución de esta investigación ha implicado explorar y descubrir referencias previas; dentro ellos los más relevantes que podemos mencionar son los siguientes autores:

2.1.1. Antecedentes internacionales

López (2012) en su investigación que lleva por título: Incidencia de los conocimientos sobre tributación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre el pequeño comerciante del barrio en Beaterio en el sector de Guajaló. Se empleó la metodología de encuesta, y al desarrollar el cuestionario, se tomaron en cuenta los objetivos, variables e indicadores pertinentes. La población total del estudio fue de 45 sujetos, por lo tanto, no se aplicó la fórmula de muestreo, abarcando a todos los individuos objeto de investigación y se tuvo como resultado que los microempresarios y contribuyentes tienen un bajo nivel de conocimientos acerca de las obligaciones y prerrogativas fiscales, además que se presenta ausencia de capacitaciones y por ende necesitan capacitación en temas tributarios y apoyo de profesionales relacionados en el tema para la buena marcha de su empresa.

Anchaluisa (2015), en su trabajo titulado: La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. El objetivo de la investigación fue examinar cómo la falta de conocimiento tributario afecta la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de



Ambato. La población estudiada incluyó a 16,994 comerciantes, con una muestra de 185 a quienes se les aplicó una encuesta. Los resultados sugieren que sigue habiendo una falta de conciencia tributaria en este sector, lo que se refleja en prácticas persistentes de evasión tributaria. A pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas de Ecuador por promover una verdadera ciudadanía fiscal, aún se observa esta problemática.

Cortez y Orejuela (2015) en su tesis: Análisis de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta y su Incidencia en los Niveles de Recaudación Fiscal en el Cantón Milagro para el periodo 2013-2014. Tesis para optar el título profesional de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría – CPA: Universidad Estatal de Milagro, Ecuador. La investigación revela que aquellos que están sujetos al impuesto a la renta carecen de educación tributaria. Afirman que la falta de capacitación tributaria les impide estar al tanto de los cambios frecuentes en las leyes relacionadas con este impuesto. Esta falta de conocimiento contribuye a la evasión fiscal y, como resultado, se observa una baja recaudación en el cantón Milagro. Además, la eficacia de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los procesos tributarios se ve afectada debido a que los sujetos pasivos no conocen ni pueden manejar adecuadamente los programas implementados en el sistema tributario.

2.1.1. Antecedentes nacionales

Salas (2012) en su trabajo de investigación: Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011. En lo que se investiga sobre la evasión fiscal concluye que los contribuyentes de Arequipa no están



acostumbrado al pago de los tributos o impuestos que están establecidas por las normativas tributarias vigentes. Además, se evidencia de que existe un elevado índice de que los contribuyentes no se encuentran de acuerdo con la frase que se conoce que por falta de voluntad o cumplimiento de algunos contribuyentes no es razón para que los demás contribuyentes no cumplan con sus deberes fiscales, aduciendo que, si algunos o demás contribuyentes no pagan, yo tampoco tengo que hacerlo. El autor utilizó en su investigación una población integrada por 100 personas. Así mismo menciona que se tiene que ir más allá de lo que establece la norma y su cumplimiento, la situación es demostrar la actitud que tiene el ciudadano en actuar bien por encima de la norma. Por consiguiente, de todo lo mencionado se determinó que esta tesis nos proporciona una guía para comprender la influencia cultural en relación con la evasión fiscal.

La cual muestra una situación que sigue preocupando a la administración tributaria, de que se expresa que en todo momento el de fortalecer el conocimiento tributario en Arequipa y, con ello, promover el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, por ello es importante que los ciudadanos y/o contribuyentes tengan la confianza, seguridad y garantía en la gestión fiscal y su personal cumplan sus funciones, por ende la población se sienta reconfortado por el estado a través de sus instituciones con la dación de los servicios públicos de calidad, y que estos garanticen al contribuyente una calidad de vida buena en forma individual y colectiva.

Castro y Quiroz (2013) en su tesis: Las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C. en la Ciudad de Trujillo en el periodo 2012. En su tesis se tiene como objetivo general: determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa



constructora Los Cipreses S.A.C, en el distrito de Trujillo en el periodo 2012. Donde se concluye que hay una deficiencia en cuanto a la obligación tributarias por parte de la empresa, además que hay una falta de conciencia tributaria, lo que conduce a la evasión fiscal mostrándose en el resultado de alguna de las interrogantes aplicadas en el cuestionario realizado en el ámbito de cumplimiento con el pago de sus obligaciones. A su vez la constructora indica que realizar el desembolso de sus responsabilidades fiscales afecta su capacidad financiera, especialmente en un entorno donde prevalece una competencia desleal lo cual asume que el impuesto forma parte del costo del producto, todo ello conlleva a una evasión tributaria.

Por todo lo mencionado, la administración tributaria debe hacer conocer más la aplicación de la normativa tributaria, pero de manera clara para informar a casa contribuyente sobre la dirección y aplicación de sus impuestos, además de las sanciones que impliquen. Brindando formación a los contribuyentes mediante el empleo de charlas cercanas al lugar y generen mayor conocimiento al contribuyente.

Mogollón (2014) en su tesis: Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú. Tesis descriptiva y explicativa de diseño no experimental menciona que con el fin de incrementar los ingresos pasivos en la región de Chiclayo, donde su objetivo primordial fue describir el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú donde aplicó una encuesta a 313 comerciantes la cual concluye que el grado de conciencia tributaria en los comerciantes es baja y que la difusión tributaria por parte de la entidad



gubernamental no son nada eficientes, también el contribuyente no tiene en cuenta bien sus obligaciones tributarias, lo cual tienen una mala calificación, a la vez de negativa e ineficiente a la administración tributaria porque consideran que no hay equidad tributaria, es decir consideran que para las grandes empresas hay flexibilidad tributaria y para las pequeñas empresas consideran que son drásticos en su aplicación. Además, llega a la conclusión de que la mayoría de los encuestados mantiene una percepción desfavorable de la gestión tributaria, por lo que sugiere al gobierno establecer puntos de información tributaria cercanos a los contribuyentes

Pinchi et al. (2015) en su tesis: La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín, año 2013. En su investigación tuvo como objetivo evaluar el grado de evasión fiscal entre los vendedores de productos hortícolas que operan en los mercados de la provincia de San Martín durante el año 2013. Con una muestra de 129 comerciantes, el autor llega a indicar que se presenta un nivel alto de evasión tributaria con un 59% y que solo son comerciantes formales en un 39%, entre las principales razones de la evasión fiscal por parte de los comerciantes de verduras es que no cuentan con un conocimiento tributario para el desarrollo de su actividad empresariales, a la vez de no estar de acorde con la legislación tributaria porque consideran muy compleja y que los tributos cobrados por SUNAT son excesivos porque consideran que no está acorde a la realidad y al principio de equidad tributaria. Además, concluye que el 14% de los comerciantes se acogieron al régimen NRUS por su simplicidad, donde solo le indicaron que tenía que pagar una cuota de S/. 20.00, sin tener conocimiento de las categorías que existen en este; y que el 18% pertenecen al Régimen Especial de la Renta, y un 9% están en el régimen general, donde la



contabilidad es llevada por un contador, por que impone requisitos más rigurosos en relación con sus deberes tanto formales como sustantivos.

Dávila et al. (2016) en su tesis: La Cultura Tributaria y su relación con la evasión fiscal en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016. En esta investigación se desarrolló con una muestra de 36 empresas del rubro de la panadería, donde utilizó la técnica de fichaje y de un cuestionario de preguntas, investigación descriptiva - correlacional, donde concluye que la tributación de esta empresa tiene una relaciona directa y significativa con la evasión fiscal en las empresas industriales, indicando que mientras se tenga una mayor cultura tributaria o mayor sea el conocimiento tributario por parte de las compañías manufactureras especializadas en la producción de productos de panadería disminuirá la evasión fiscal.

Huamaní et al. (2015) en su tesis: Impuesto a la renta de tercera categoría y su influencia en la recaudación tributaria en el Perú, años 2012-2014. En el trabajo de investigación su propósito principal fue analizar el impacto de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en los ingresos tributarios en el Perú durante los años 2012 y 2014, donde obtuvo como resultado demostrar que el Perú en esos años, el impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria tienen una relación inversa, es decir que existe una incidencia directamente proporcional entre las variables. Al mismo tiempo, la falta de cumplimiento de las responsabilidades tributarias se atribuye a la escasa comprensión o cultura tributaria por parte de los contribuyentes, afectando así al estado para una mayor recaudación de tributos, y por ende produce afecta a la inversión de obras públicas o necesidades para la sociedad en conjunto.



2.1.2. Antecedentes locales

Aroquipa (2013) en su tesis: Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, llegan a la conclusión de que los comerciantes reconocen la necesidad de orientación y capacitación tributaria, ya que un porcentaje significativo desconoce las normas legales. El 52% de la muestra afirma que requiere orientación para comprender por qué deben pagar impuestos. La evasión tributaria anual estimada, calculada según el Régimen Único Simplificado (NRUS), fue de s/. 36,720.00 nuevos soles en 2008 y se incrementó a s/. 84,840.00 nuevos soles en 2009. La evasión tributaria anual estimada para toda la población estudiada fue de s/. 1,257,436.10 en 2008 y s/. 2,905,252.68 en 2009, con aumentos porcentuales del 67% y 125% del total recaudado según SUNAT en esos años, respectivamente. Este resultado confirma la alta incidencia de la evasión tributaria entre los comerciantes, afectando negativamente la recaudación tributaria y respaldando la hipótesis planteada.

Calcina (2015) en su tesis: Cultura tributaria de los vendedores del mercado universal Bellavista en Puno y su afectación en la recaudación de cuotas, 2013. Este estudio tiene como objetivo principal analizar cómo la cultura tributaria de los comerciantes en el Mercado Internacional Bellavista de Puno afecta la recaudación tributaria durante el año 2013. Se utilizaron métodos inductivos, deductivos y descriptivos, así como técnicas de revisión documental y encuestas estructuradas para recolectar datos. Las conclusiones señalan que el bajo conocimiento tributario entre los comerciantes, combinado con la falta de capacitación por parte de la SUNAT, contribuye al incumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, la falta de cultura tributaria se refleja en



prácticas como la falta de emisión de comprobantes y la falta de pago de impuestos, lo que impacta negativamente en la recaudación tributaria. En general, se destaca la baja cultura tributaria debido al desconocimiento de las normativas, lo que conduce al incumplimiento de obligaciones y afecta negativamente la recaudación, agravado por la falta de fiscalización y verificación de la SUNAT.

Beltrán (2010) en su tesis: *Influencia de la cultura Tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Internacional San José de Juliaca*, 2009. Utilizó como técnicas las entrevistas y la encuesta, que señala que el grado de aprecio por los valores mostrado por los comerciantes es notablemente insuficiente y tiende a promover la informalidad comercial en diversas áreas del comercio. Una de las conclusiones es que, la mayoría de los comerciantes carece de una cultura tributaria adecuada, lo que contribuye al aumento de la informalidad en el Mercado Internacional San José de Juliaca. Es una necesidad temporal que los ciudadanos tengan una cultura de pago, que puedan crear excelentes valores y comportamientos para el cambio y así poder pagar los impuestos y llegar a la formalización en el marco de la liquidación tributaria, que pueda ayudar en el avance de la nación y de esta manera poder apreciar mejoras en la calidad de las administraciones brindadas por el estado.

Quispe (2015) en su tesis: *Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes informales (minoristas) de la ciudad de Puno, 2013-2014*, concluye que, por así decirlo el 27% de los transportistas ocasionales minoristas dentro del sector de suministro básico Conocen aproximadamente los estándares legítimos de la administración única separada (RUS) y el 73% de ellos no conocen los estándares legítimos actuales, ni están alistados en ninguna administración



responsable no abonaron tasas en ninguna clasificación gubernamental. La necesidad de evaluar la cultura de los transportistas ocasionales (minoristas) influye específicamente en la evasión fiscal y en un mayor cobro de cargos por parte de la SUNAT.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Conocimiento tributario

Antes de hablar sobre el conocimiento tributario, tenemos que empezar a definir o conceptualizar que es el conocimiento.

Según Wikipedia (s.f.) “Se define como el conocimiento de hechos o información adquirido por una persona a través de la experiencia o educación, comprensión teórica o práctica de un tema relacionado con la realidad, que se adquiere como contenido intelectual relativo a un campo específico o al universo entero”.

En un artículo, Flores (2005) define el conocimiento como la información que una persona tienen en su mente, siendo personalizada y subjetiva, abarcando hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones que pueden ser útiles o no, precisos o susceptibles de estructuración. Asimismo, Alavi y Leidner (2003) sostiene que, la información adquiere la categoría de conocimiento después de ser procesada mentalmente por una persona. A su vez, el conocimiento puede regresar a la forma de información cuando se expresa o comunica a otros a través de diversos medios, ya sea en forma escrita, electrónica, oral u otros.

Según Pareja (2013), es la habilidad del ser humano para comprender, mediante la razón, la naturaleza, características y relaciones de los objetos.



Entonces, al hablar de conocimiento, nos referimos cuanto sabe una persona o individuo de un determinado tema, bajo la capacidad de raciocinio y luego aplicarlo.

a) Definición de conocimiento tributario

Salazar (2015), sostiene que conocimiento tributario se refiere a la comprensión fundamental de los impuestos desde una perspectiva de política fiscal responsable que contribuye al desarrollo de los Estados.

Por otro lado, podemos mencionar que el entendimiento tributario está inmerso con la cultura tributaria, razón por la cual se cabe mencionar a Galvez (2007) que esta es el grado de comprensión que poseen los miembros de una sociedad sobre el sistema tributario y sus propósitos.

Gómez y Macedo (2008) indica que es esencial invertir en productos y prestaciones públicos, incluidos hospitales, carreteras, escuelas, parques, universidades, educación, atención sanitaria y otras instalaciones necesarias. La ausencia de una cultura de pago de impuestos resulta en evasión tributaria, lo que a su vez obstaculiza el progreso de nuestra nación.

Roca (2008), define la cultura tributaria como la acumulación de información y el nivel de conocimiento existente en un país específico acerca de los impuestos. Además, abarca las percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad posee en relación con la tributación.

Solorzano (2012) resalta que, si los contribuyentes entendieran como determinar, pagar y reportar sus impuestos a las entidades recaudadoras, aumentaría de cierta manera su concientización sobre el pago de impuestos. Así



como, la percepción de los individuos contributivos sobre la obligación tributaria se ve influenciado por varios componentes, como la adquisición de la comprensión tributaria.

De todo lo mencionado arriba, en mi perspectiva, el conocimiento tributario es una información, incluyendo experiencias, y una aptitud que cada persona tiene, en este caso del contribuyente, información acumulada relacionada al sistema tributario del país, normas tributarias aplicables a su negocio, con el objetivo de comprender y llevar a cabo sus deberes tributarios para su retribución por parte del estado en recursos públicos hacia la población en general. En consecuencia, la medida en que cada contribuyente posea este entendimiento determinará si el cumplimiento o el pago parcial de los impuestos afecta mucho a la recaudación por parte de la SUNAT, esto es suma conocimiento tributario.

Entonces, al hablar de nivel de conocimiento de normas tributarias nos referimos a saber cuánto saben los contribuyentes de las normativas tributarias del sistema tributario nacional, y sin duda alguna ésta forma parte de cultura tributaria.

b) Importancia del conocimiento tributario

De acuerdo con Armas y Colmenares (2009), la relevancia de la cultura tributaria está vinculada a la disposición individual que reconoce su posición en la sociedad y en consecuencia cultiva un sentimiento de solidaridad con los demás. Así pues, los compromisos fiscales, en esencia el derecho y la legitimidad que cada ciudadano tiene de demandar al estado el cumplimiento de sus responsabilidades; no obstante, hay que admitir que este quehacer implica un proceso prolongado y llevará años lograrla y desarrollarla.



Existen numerosos estudios realizados para tener una comprensión más profunda de los elementos relacionados con la evasión fiscal, uno de estos elementos es la carencia de conocimientos tributarios ya que los contribuyentes entienden que declarar y pagar sus tributos es muy tedioso; por el mismo hecho de que los impuestos y normas tributarias en el país tienen una comprensión difícil; esto se fundamenta en lo expuesto por Cabrera et al. (2021) quienes indican que cumplir con los impuestos depende de varios factores. Esto incluye la influencia de otras personas, la posibilidad de ser revisado por el fisco, lo que sabemos sobre impuestos, cómo vemos si es justo o no, cuánto sabemos sobre impuestos, y otros factores como la política, los medios de comunicación, la cultura y la educación. Analizan especialmente la falta de conocimientos sobre impuestos.

A efecto de fortalecer el nivel de conocimiento tributario es necesario que la población adquiera conocimientos acerca del tema y entienda la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales, a partir de capacitaciones, charlas, entre otros.

c) Características del conocimiento tributario

Según Andreu y Sieber (2000), las propiedades fundamentales del conocimiento son principalmente las siguientes:

El conocimiento es individual, ya que surge y se encuentra en las personas. Estas lo adquieren a través de sus propias experiencias, ya sean físicas o intelectuales, y lo incorporan a su bagaje personal, convencidas de su significado e implicaciones. Lo organizan como un conjunto coherente que da estructura y sentido a sus diversas partes.



La aplicación repetida del conocimiento no lo agota, a diferencia de otros bienes físicos. Esta aplicación posibilita la comprensión de los fenómenos percibidos por las personas, cada una interpretándolos según su entendimiento en un momento dado. Además, permite evaluar estos fenómenos, es decir, juzgar su calidad o conveniencia para cada persona en ese instante específico.

Actúa como orientación para las decisiones y acciones de las personas, ayudándoles a determinar qué hacer en cada situación. En términos generales, estas acciones buscan mejorar las consecuencias, específicamente para cada individuo, de los fenómenos que perciben, incluso contemplando la posibilidad de cambiarlos si es factible.

d) Elementos del conocimiento tributario

Como hemos mencionado anteriormente el conocimiento tributario está dentro de la cultura tributaria, por ello es necesario mencionar a Armas y Colmenares (2009) donde considera que las recapitulaciones que conforman la cultura fiscal están constituidas principalmente por los siguientes: La conciencia fiscal; las regulaciones y penalizaciones legales; y los enfoques dirigidos hacia la promoción de la educación fiscal.

e) Componentes del conocimiento tributario

Así mismo es conveniente mencionar a Armas y Colmenares (2009) que define como componentes, y son: En primero los ciudadanos, luego una entidad política responsable y por último el cumplimiento de la ley.

2.2.2. Normas tributarias

En nuestro país se crearon y/o existen diversas normas tributarias, pero cada norma es creada según la Constitución Política del Perú de 1993 donde



claramente señala el Artículo 74°, artículos 74 y 79 lo siguiente: artículo 74 que los impuestos son creados, alterados o eliminados, y las exenciones se establecen únicamente a través de leyes o decretos legislativos en el caso de delegación de facultades, excepto en el caso de aranceles y tasas, que son regulados mediante decretos supremos.

Los Gobiernos Regionales y Locales tienen la facultad de establecer, cambiar y eliminar contribuciones y tasas, así como eximir de ellas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las restricciones establecidas por la legislación. Al ejercer la potestad tributaria, el Estado debe observar los principios de reserva de la ley, igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas. Además, ningún tributo puede tener un carácter confiscatorio.

Congreso de la República (2016), las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden incluir disposiciones relacionadas con asuntos tributarios. Las leyes que se refieren a impuestos con una frecuencia anual entran en vigor a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

De todo lo mencionado se cabe precisar que en este artículo la capacidad de imponer impuestos ha sido normada, estableciendo al mismo tiempo restricciones para su ejercicio, también se resaltó la legalidad, que sólo se crearan normas tributarias mediante ley o decreto legislativo, la igualdad, que los tributos creados deben ser igual para todos, salvo exoneraciones que se den; los derechos fundamentales, es decir se debe respetar siempre los derechos constitucionales de la persona; y por último se menciona la no confiscatoriedad, en otras palabras, esto significa que el Estado no puede recaudar impuestos de tal manera que lleve



a los ciudadanos a perder casi todos sus bienes o propiedad. Esto se hace para preservar los principios fundamentales del sistema tributario peruano.

Asimismo, de la carta magna en el Artículo 79° señala: el Congreso no puede aprobar impuestos con propósitos preestablecidos, a menos que sea solicitado por el Poder Ejecutivo. En situaciones distintas, las leyes tributarias relacionadas con beneficios o exenciones deben contar con un informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Un régimen tributario especial para una zona específica del país solo puede ser establecido de manera selectiva y temporal mediante una ley expresa, aprobada por al menos dos tercios de los congresistas, (Congreso de la República, 2016).

Las leyes o normativas tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano, salvo disposición contraria de la misma Ley, que posterga su vigencia en su totalidad o solo una parte. Ahora las leyes referidas a tributos de periodicidad anual rigen desde el primer día del siguiente año calendario, y los reglamentos rigen desde la entrada en vigencia de la ley reglamentada. Cuando se promulguen con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, rigen desde día siguiente de su publicación, salvo disposición contraria del propio reglamento. Todo lo mencionado tiene base legal que está en la Norma X del Título preliminar del T.U.O. del Código Tributario.

2.2.3. Sistema Tributario Peruano

Según Robles (2014), el sistema tributario se refiere a los impuestos específicos que son aplicables en un país determinado en un momento determinado o durante un período específico. Es fundamental analizar el conjunto de impuestos en su conjunto, y no individualmente, porque el sistema tributario



debe verse de manera integral. Esto se debe a que los impactos de diferentes impuestos pueden compensarse y rectificarse entre sí. Discutir un sistema tributario implica considerar un conjunto cohesivo y organizado de principios y reglas que están lógicamente conectados y sirven a un propósito específico. Cuando las reglas se aplican de manera antinatural, sin estructura ni análisis de las causas subyacentes, con el único propósito de aumentar los ingresos del gobierno, es más un conjunto de normas fiscales que un sistema tributario.

Sarduy (2015) considera que, el sistema tributario peruano puede ser definido como una entidad jurídica, política y económica que gobierna la relación entre los ciudadanos y el Estado. En este marco, los ciudadanos tienen la responsabilidad de contribuir, y el Estado tiene el derecho de reclamar una porción de los bienes para financiar las necesidades colectivas mediante la provisión de servicios públicos.

Asimismo, el sistema tributario peruano forma parte de uno de los componentes de la misma, las cuales están la política tributaria, la Administración Tributaria y el sistema tributario, todos ellos se relacionan con la nación.

a) Estructura del Sistema Tributario Peruano

El sistema tributario en Perú sigue una estructura básica y estándar, guiada por:

- Ley del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771).
- Ley de Tributación Municipal (Decreto Legislativo N° 776).
- Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816).



Leyes que crean diversos tributos: Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N° 774), Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto Legislativo N° 821), Ley del Impuesto de Promoción Municipal (Decreto Legislativo N° 776), Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo N° 1053), Arancel de Aduanas (Decreto Supremo N° 017-2007-EF).

De acuerdo a SUNAT (2015) el sistema tributario peruano es normado mediante el Decreto Legislativo N° 771, con vigencia de 1994 con el objetivo de: Incrementar la recaudación, de brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y de distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades; además de estar regulado por e integrado por el código tributario, impuestos para el gobierno central (AT), como los tributos: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Aportaciones al seguro social de salud (EsSalud), Aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

A la vez comprende tributos administrados por los gobiernos locales, establecidos conforme a la legislación de tributación municipal como: Impuesto predial, impuesto a la alcabala, impuesto a los juegos, impuesto a las apuestas impuesto al patrimonio vehicular; y, tributos para propósitos adicionales como: Contribuciones de seguridad social, contribución al SENCICO.

b) El Código Tributario

El TUO Código Tributario Peruano, está estructurado de un Título Preliminar que hace referencia a las disposiciones relativas al tributo y quince normas que refiere a su aplicación y cumplimiento. Además, está dividido de cuatro partes: el Libro I, hace referencia a la obligación tributaria y a los sujetos



de la relación que nace en virtud de esta; en el libro II y III se contempla los órganos, facultades y obligaciones de la administración tributaria, así como también los derechos y deberes de los contribuyentes, el cual se profundiza en diversas alternativas que se ofrecen a estos para que puedan presentar sus inquietudes, reclamos o peticiones, solicitudes, consultas y recursos; asimismo se contempla la normativa sobre el procedimiento administrativo y el contencioso tributario con actuación del Tribunal fiscal; y, en el IV libro hace referencia a las infracciones y sanciones administrativas aplicados a los contribuyentes como también el delito de tributario. Adicional a todo ello, está integrado veintidós Disposiciones Finales y cinco Disposiciones Transitorias, estructura que fue extraída a modo de resumen del T.U.O. del Código Tributario (2016).

2.2.4. La Administración tributaria

El Ministerio de Economía y Finanzas designa a la SUNAT como ente encargado de administrar y recaudar los tributos internos y tributos aduaneros y demás tributos que se menciona abajo, y a los gobiernos locales administrar exclusivamente los impuestos que la ley les asigna, que están reguladas por el TUO Código tributario.

a) Órgano recaudador del impuesto

De acuerdo al Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) la SUNAT, es una entidad pública en el ámbito de la economía y finanzas. Fue establecida por la Ley N° 24829 en 1988 y se fusionó con Aduanas en 2002 según el Decreto Supremo 061-2002-PCM., donde ahora es denominada bajo las siglas SUNAT dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera. Actualmente, gestiona el 99% de



los ingresos tributarios del gobierno central. Su función principal es administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los impuestos internos, excluyendo los municipales. También tiene el papel de proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias, según el Decreto Legislativo N° 501. La SUNAT puede contratar servicios bancarios y financieros, así como de otras entidades, para recibir el pago de deudas relacionadas con los tributos que administra.

b) Funciones de la administración tributaria

De acuerdo al artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, (2016) aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias podemos mencionar algunas funciones destacadas para la investigación e importantes:

Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del gobierno nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a Ley o Convenio Interinstitucional.

Fiscalizar el cumplimiento a las obligaciones tributarias, a efecto de combatir la evasión fiscal.

Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en su elaboración.

Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan



a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos, es decir Sistematizar y ordenar la legislación vinculada con los tributos que administra.

Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.

Sancionar a quienes incumplan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.

Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera, desarrollar programas de capacitación.

Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.

Además, tiene la función de fiscalización, determinación de deuda tributaria, condonación, compensación de las mismas, otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria de acuerdo todo ello bajo regulación y el cumplimiento con el código tributario.

Asimismo, se enfoca en la reducción de la evasión fiscal e incumplimiento tributario generando una sensación efectiva de riesgo a través de la mejora en los mecanismos de detección de infracciones tributarias y aduaneras. Por último, la SUNAT se esfuerza por fortalecer su institucionalidad mediante la implementación y provisión de las herramientas necesarias para cumplir de manera efectiva con su papel en la sociedad y el Estado. La SUNAT cuenta con



diez intendencias regionales y nueve oficinas zonales, dentro de ellas está la oficina zonal de Juliaca, oficina que se encarga de lo indicado en la sede para este estudio.

c) Facultades extra ordinarias de la administración tributaria

Además de las facultades fundamentales de *recaudación*, como su nombre lo indica es recaudar los tributos y, para ello, puso en marcha el Sistema de Recaudación Bancaria, vigente desde julio de 1993, a la vez ahora se puede declarar y pagar a través de Internet; *determinación*, son valores a cargo de los contribuyentes en caso de que no hayan calculado o pagado correctamente sus tributos, el cual la AT emitirá resoluciones de determinación; *facultad de cobranza coactiva* la AT ejerce, a través del ejecutor coactivo (última fase del proceso de cobranza coactiva), el cobro de la deuda tributaria al contribuyente o responsable de los tributos.y fiscalización que dirige la administración tributaria; *facultad de fiscalización*, como su nombre lo dice fiscalizar a los contribuyentes, esta labor incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, inclusive en aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios; y la *facultad sancionatoria* donde sanciona las infracciones derivadas del incumplimiento obligaciones tributarias; de todo lo mencionado, además cuenta con facultades extraordinarias detalladas en el código tributario, la Ley penal tributaria, la Ley de delito e infracción tributaria y otras normativas implementadas. Estas facultades incluyen la capacidad de realizar presunciones, la discrecionalidad en la toma de decisiones, la reserva tributaria, la capacidad de recabar y procesar denuncias penales, la facultad de recompensar y la facultad de imponer sanciones.



Algunas de estas facultades no están constitucionalmente establecidas, pero han sido otorgadas por el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo a través de Decretos Legislativos. En particular, la administración tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones, aplicando criterios objetivos y actuando contra la omisión de deudores tributarios o terceros que incumplen las normas tributarias.

Cabe destacar que cualquier persona puede denunciar posibles actos delictivos tributarios ante la administración tributaria, y esta entidad, al constatar hechos que presumiblemente constituyan un delito tributario o estén orientados a ese fin, tiene la facultad discrecional de formular denuncias penales sin la necesidad de concluir previamente la vía administrativa. Estas facultades, entre otras, permiten que la fiscalización se extienda más allá de las normas, basándose incluso en presunciones provenientes de denuncias de personas particulares, y la administración puede, en ejercicio de sus facultades discrecionales, iniciar procesos penales ante el Ministerio Público sin esperar la conclusión de la vía administrativa, en concordancia con la ley de procedimientos administrativos - Ley N° 27444.

2.2.5. Tributo

El Código Tributario no define claramente al tributo; sin embargo, Ley Tributaria Modelo para América Latina (s.f.) sí, lo define como el beneficio pecuniario que el gobierno exige en el ejercicio de su poder imperial para obtener los medios para lograr sus objetivos.

Flores (2004) indica que la palabra tributo proviene del latín "tributum", que se refiere a la entrega de dinero que un súbdito hacía a su señor como muestra



de reconocimiento por su gobierno. Desde esta perspectiva etimológica, la responsabilidad de pagar impuestos surge para aquellos que se encuentran en situaciones definidas por la ley como hechos imponibles, independientemente de cualquier actividad estatal relacionada con la persona obligada.

Por otro lado SUNAT (2015), define el tributo como una cantidad de dinero, establecida por ley, que se entrega al Estado para sufragar los gastos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, y que puede ser reclamada de manera coercitiva en caso de incumplimiento.

Al examinar la definición, identificamos tres elementos fundamentales y significativos: El tributo debe ser abonado exclusivamente en moneda, su creación solo puede ser llevada a cabo mediante un acto legislativo, la obligación de tributar es imperativa debido al poder que ostenta el Estado, debe ser empleado para que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en caso de incumplimiento, puede ser recuperado por medio de la fuerza.

a) Clasificación del tributo

Arancibia (2005) afirma que, desde el punto de vista doctrinal, la palabra tributo abarca los impuestos, tasas y contribuciones, definiéndolos como pagos en efectivo o en especie que las entidades públicas con autoridad tributaria imponen en el ejercicio de dicha autoridad.

Existen diversas categorías para clasificar los tributos, pero según Barrios (1988) la clasificación de los tributos es la siguiente:

Impuestos: Los impuestos son una obligación financiera necesaria. Por tanto, el impuesto es un pago obligatorio. Los impuestos no están diseñados para



que los individuos reciban servicios directos del gobierno, sino más bien para contribuir al presupuesto público que apoya diversos proyectos e iniciativas comunales. Otras poblaciones además de las que están haciendo aportes.

Contribuciones: Es la contribución cuyo deber surge de los beneficios obtenidos a raíz de la ejecución de proyectos de infraestructura pública o de las acciones emprendidas por el Estado (SUNAT, 2015).

Por otro lado Achille (2016) explica que la contribución es la ventaja económica que reciben algunos como resultado de actividades administrativas, frente a otros que pueden experimentar un tipo diferente de beneficio o un aumento de gastos debido a sus posesiones o actividades propias. Esto diferencia la contribución de las cargas impositivas generales y de las cargas impositivas individuales. Por otro lado, contribuir proviene del verbo contribuir y sugiere dar algo con un fin específico.

Tasas: Achille (2016) indica que este tributo se exige cuando el Estado presta un servicio público específico al contribuyente, dentro de ellas se puede mencionar: los Arbitrios son cargos que se pagan para apoyar la financiación y la conservación de un servicio público; los derechos son abonados por el empleo de servicios proporcionados por la administración pública o por la utilización de bienes públicos; y las licencias son cargos por la autorización para realizar determinadas actividades con fines de lucro privado que están sujetas a control o supervisión, según (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

b) Componentes del Tributo

Barrios (1988) el impuesto consta de cuatro componentes principales: el hecho que genera el impuesto, la persona o entidad responsable de pagar el



impuesto, el monto utilizado para calcular el impuesto, y el porcentaje o monto aplicado para determinar el impuesto final adeudado.

Hecho generador: Se refiere a la acción o circunstancia específica designada por la ley para tipificar un impuesto, y cuando ocurre, se crea la obligación tributaria. También se conoce como una situación en la que se imponen impuestos.

Contribuyente: Individuo que paga impuestos al gobierno. Un individuo natural, corporación, negocio o herencia que se dedica a una actividad económica, lo que resulta en el requisito de pagar impuestos y cumplir con obligaciones legales según lo define la ley.

Base de cálculo: Esto se refiere al valor numérico específico utilizado para calcular el impuesto en función de las medidas, el valor o la escala. También es denominada como la base imponible.

Alícuota: Es el porcentaje legalmente obligatorio que se utiliza para calcular el monto del impuesto que el contribuyente debe al gobierno, con base en la base imponible.

2.2.6. Rentas de tercera categoría

Según SUNAT (2016), también conocido como impuesto de las empresas, grava los ingresos generados por las actividades comerciales llevadas a cabo por personas naturales y jurídicas. Estas ganancias suelen derivar de la colaboración entre capital y trabajo.

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, se clasifican como Rentas de Tercera Categoría las siguientes:



Provenientes de actividades comerciales, las actividades incluidas en la categoría de Rentas de Tercera, según el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, abarcan la industria o minería, la explotación agropecuaria, forestal, pesquera, así como otros recursos naturales. También se incluyen la prestación de servicios comerciales e industriales, tales como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas, capitalización y, en general, cualquier otra actividad que constituya un negocio habitual de adquisición, producción y venta o disposición de bienes.

Las que resultan de la actividad, de intermediarios comerciales, subastadores y personas dedicadas a actividades similares.

Ingresos generados por la práctica en asociación, mencionadas en el Art. 14° de la Ley y las empresas domiciliadas en el país, que estén comprendidas en los incisos a) y b) de este artículo o en su último párrafo, independientemente de la categoría a la que deban asignarse.

Ingresos generados por la práctica en asociación o sociedad civil de cualquier profesión

Aquellas generadas por la transferencia de bienes muebles, cuya depreciación o amortización sea reconocida por esta Ley, realizada por contribuyentes que generen ingresos de Tercera Categoría, ya sea de forma gratuita, a un precio indeterminado o por debajo de las costumbres del mercado, a otros contribuyentes con ingresos de Tercera Categoría o a entidades mencionadas en el último párrafo del Art. 14° de la presente Ley. Se presume, sin posibilidad de contradicción, que dicha transferencia genera una ganancia neta



anual no inferior al seis por ciento (6%) del valor de adquisición ajustado, si es aplicable, de los mencionados bienes. Para este propósito, no se aceptará la deducción de la depreciación acumulada.

Las rentas, ingresos percibidos por Instituciones Educativas Privadas.

a) Principales normativas aplicables a la renta de tercera categoría

Estos son tributos administrados y recaudados por la SUNAT, son impuestos que son de mayor importancia y aplicación en los diferentes hechos económicos que realizan los comercios, además que los contribuyentes deben de conocer, dentro de ellos están:

Impuesto General a las Ventas - IGV: Tributo que se paga producto de una adquisición de un bien o prestación de un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente, grava: la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos y la importación de bienes. La tasa en si es del 16%, pero se le incluye el 2% por Impuesto de Promoción Municipal, dando un total de 18% que se aplica sobre el monto del precio de venta o monto acordado a pagar.

Impuesto Promoción Municipal –IPM: Impuesto que grava con una tasa del 2% a todas las operaciones afectas IGV, se paga de manera conjunta y es recaudado por SUNAT y lo destina al Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), el cual se distribuye entre todas las municipalidades del país para asegurar su funcionamiento.



Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN: Impuesto que deben declarar y pagar quien están en el régimen general, se aplica el 0.4% del monto total de los activos netos cuando excedan el millón de soles, según balance general anual. Este impuesto está constituido por el valor de los activos netos (propiedades, maquinaria, equipos, vehículos que constituyen recursos para la empresa) que se señalan en el balance general de las empresas, al cual se deberá deducir las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, según los límites establecidos.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): Operaciones económicas y financieras que se realizan por medio del sistema bancario como: todo retiro de dinero de una cuenta, salvo que se encuentre exonerada como en el caso de cuentas de remuneraciones, todo depósito de dinero que se realice en una cuenta bancaria en el Sistema Financiero Nacional, por comisiones que cobran los bancos por los servicios públicos pagados en ventanilla, giros o transferencias de dinero efectuadas hacia el exterior, comisión por emisión de chequera o por adquisición de un cheque de gerencia. La alícuota de este impuesto es de 0.005% el valor total de la operación.

Contribución a Seguro Social de Salud: La SUNAT recauda los aportes de EsSalud que realizan los empleadores por sus trabajadores cada mes, conforme a la Resolución de Superintendencia N° 096-2007., donde el aporte da cobertura a los asegurados y sus derechohabientes. El aporte es del 9% a cargo de la entidad empleadora del ingreso o remuneración del trabajador dependiente, nunca debe ser menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital.



Aportes al Sistema Nacional de Pensiones: En este caso, la SUNAT recauda los aportes que realizan los empleadores a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), cada mes, por sus trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones. El empleador debe realizar la retención del aporte del trabajador del 13% de la remuneración mensual asegurable, a la vez tiene la obligación de declarar y pagar cada mes el monto retenido a través del PDT Plame en SUNAT Virtual con su clave SOL.

Impuesto a la Renta: Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores de la persona natural, sucesión indivisa, sociedad conyugal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares y de las personas jurídicas, que se determinan anualmente. Se entienden también como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingreso consecutivo. El monto de las rentas netas o ganancias de capital. Varían de acuerdo con el tipo de renta: El 6.25% para las rentas de capital. Las tasas progresivas acumulativas del 15%, 21% y 30% para las rentas de trabajo. El 30% para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen General. El 1.5% mensual para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen Especial.

Este impuesto a la renta se divide en categorías como son:

Renta de primera categoría: Impuesto del 5% del arrendamiento mensual que se aplica a las personas naturales que durante el año fiscal tuvieron ingresos por arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles, ya sean urbanos o rústicos, como casas, departamentos, depósitos, terrenos, plantaciones; así como muebles (vehículos, maquinarias, artefactos), cualquiera sea su monto.



Renta de segunda categoría: Impuesto del 6.25% de la ganancia obtenida en la venta de inmuebles como pago definitivo, como las regalías; la cesión de marcas, patentes; los dividendos, los intereses originados por la colocación de capitales, por la venta de hasta dos inmuebles distintos a la casa habitación en ejercicio, etc.

Renta de tercera categoría: Gravar la renta que se obtiene de las actividades empresariales, las cuales pueden realizar tanto personas jurídicas como también las personas naturales con negocio, dentro de estas están regulados los regímenes tributarios.

Renta de cuarta categoría: Aplica a las personas naturales que durante el año fiscal tuvieron ingresos obtenidos por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Renta de quinta categoría: Aplica tasas progresivas de 15%, 21% y 30% a las personas naturales por ingresos del ejercicio del trabajo dependiente (en planillas). También se debe considerar el trabajo independiente cuando está sujeto a un horario y/o lugar establecido por el empleado.

2.2.7. Regímenes tributarios

El sistema tributario del país ofrece para decidir qué regulación tributaria le corresponde a cada negocio o empresa al momento de acogerse a ello, en concordancia de su actividad económica, sus ingresos, entre otros. Entonces podemos decir que es un conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos.



En la normativa legal vigente en el Perú, hay tres regímenes tributarios del impuesto a la renta a los cuales el contribuyente tiene la opción de adherirse: Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS, Régimen Especial a la Renta – RER y Régimen General de la Renta – RG.

a) Nuevo Régimen Único Simplificado

Se trata de un sistema tributario diseñado para pequeños comerciantes y productores, que les posibilita abonar una cuota mensual establecida en base a sus compras y/o ingresos, sustituyendo así el pago de varios impuestos.

Es un régimen de estímulo para las pequeñas y microempresas, que implica el pago de una cuota mensual única, cuyo monto se calculará según la categoría en la que esté clasificado el contribuyente.

Este sistema está destinado a individuos que efectúan ventas de bienes o servicios a consumidores finales. Asimismo, aquellos que ejercen una ocupación también pueden optar por el Nuevo RUS.

Dentro de este sistema fiscal, se autoriza la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como documentos válidos para respaldar las transacciones.

En el caso del Nuevo RUS, se prohíbe la emisión de facturas y otros documentos que otorgan derecho a crédito tributario. Además, existen limitaciones en cuanto al tope de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales, así como restricciones relacionadas con la realización de ciertas actividades no permitidas.

- **Objetivos del nuevo RUS:** Simplificar el cumplimiento de las



responsabilidades tributarias de los contribuyentes de menor tamaño y Fomentar que los pequeños contribuyentes contribuyan al erario público en consonancia con su capacidad de contribución.

- **Sujetos comprendidos:** Según el Congreso de la República (2014) este marco legal introduce cambios en varias leyes con el objetivo de simplificar la inversión, promover el desarrollo productivo y estimular el crecimiento empresarial.
 - Individuos y sucesiones sin personalidad jurídica con residencia en el país, cuyos ingresos provienen exclusivamente de la realización de actividades empresariales dirigidas a consumidores finales.
 - Individuos no profesionales, residentes en el país, que obtengan ingresos de cuarta categoría únicamente por la práctica de oficios. Por ejemplo, ganancias de un pintor, jardinero, fontanero o electricista.
 - Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)

- **Requisitos para acogerse al nuevo RUS:**
 - Los ingresos brutos no deben exceder los S/ 360,000.00 anuales, o en un mes específico, no deben sobrepasar los treinta mil Soles (S/ 30,000.00).
 - Las actividades deben llevarse a cabo en un único establecimiento o una sede productiva.
 - El valor de los activos fijos destinados a la actividad no debe superar los setenta mil Soles (S/ 70,000.00), incluyendo instalaciones, maquinaria, equipos, entre otros. No se consideran en este cálculo el valor de los terrenos ni de los vehículos necesarios para el desarrollo



del negocio.

- Las adquisiciones y compras relacionadas con la actividad no deben superar los S/ 360,000.00 en el transcurso de cada año o, en algún mes en particular, no deben exceder los S/ 30,000.00.
- Impedimento para el acogimiento el nuevo RUS para quienes:
- Ejercen sus actividades en más de una unidad de explotación, ya sea que la posean o la operen bajo cualquier forma de posesión.
- El valor de sus activos fijos supere los S/ 70,000.00.
- Ofrecen servicios de transporte de carga de mercancías utilizando vehículos con una capacidad de carga igual o superior a 2 TM (dos toneladas métricas).
- Proporcionan servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Realizan y/o gestionan regímenes, operaciones o destinos aduaneros; excepto para contribuyentes:
- Con domicilio fiscal fronterizo.
- Que realicen exportaciones de mercancías a través de destinos aduaneros.
- Que realicen mediante el despacho simplificado de exportación.
- Organicen eventos públicos de cualquier tipo.
- Desempeñen funciones como notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, bolsa de valores y/u operadores especiales en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y corredores de seguros.
- Sean dueños de casinos.



- Sean dueños de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
 - Realicen la venta de bienes inmuebles.
 - Participen en actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, conforme al Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
 - Ofrecen servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
 - Participen en operaciones afectas al impuesto de venta del arroz pilado.
- **Categorías del nuevo RUS:** Según SUNAT (2015) ha establecido la categoría y la cuota mensual correspondiente para cada contribuyente que busque beneficiarse del Nuevo Régimen Único Simplificado, en función del límite total de ingresos brutos y adquisiciones mensuales.

Tabla 1

Parámetros de Nuevo Régimen Único Simplificado.

Categoría	Parámetros		Cuota mensual (Hasta S/)
	Total, ingresos brutos mensuales (Hasta S/)	Total, de adquisiciones mensuales (Hasta S/)	
1	5,000.00	5,000.00	20.00
2	8,000.00	8,000.00	50.00
3	13,000.00	13,000.00	200.00
4	20,000.00	20,000.00	400.00
5	30,000.00	30,000.00	600.00

Nota. Parámetros establecidos por SUNAT, 2016.



En caso de cumplir con los criterios para ser parte del Nuevo RUS, el contribuyente debe corroborar la categoría asignada que le corresponde.

- **Forma de pago de la cuota mensual del nuevo RUS:** El desembolso se efectúa sin necesidad de formularios en diferentes entidades bancarias habilitados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Continental y Scotiabank), utilizando el sistema Pago Fácil. El contribuyente debe proporcionar verbalmente o a través de un formulario denominado Guía de Pago Fácil del Nuevo RUS – Formulario 1611, los datos que se especifican a continuación al personal de las instituciones bancarias: RUC, periodo tributario, indicar si es la primera vez que declara el periodo que está pagando, el total de ingresos brutos del mes, la categoría, el monto a compensar por percepciones de IGV efectuadas (en caso las quiera aplicar como pago) y el importe a pagar, de acuerdo a la categoría que le corresponde.

- **Obligaciones del contribuyente del nuevo RUS:**
 - Abonar la cuota mensual antes de la fecha límite, de acuerdo con el último dígito del número de RUC, siguiendo el Cronograma de Obligaciones Tributarias establecido por SUNAT.
 - Generar y entregar boletas de venta o tickets mediante máquinas registradoras.
 - No es necesario emitir boletas de venta para ventas que sean iguales o inferiores a S/ 5.00, a menos que el comprador lo solicite para montos inferiores, en cuyo caso, como vendedor o proveedor de servicios, se debe emitir y entregar la boleta de venta correspondiente.



- Al finalizar cada jornada, el titular del negocio debe emitir una única boleta de venta, en la cual se consignen las ventas totales de S/ 5.00 o menos, por las cuales no se haya emitido un comprobante de pago, conservando tanto el original como la copia para el control de SUNAT.
- Respalda las compras con comprobantes de pago, tales como facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos de servicios públicos (agua, luz, teléfono), entre otros.
- Cumplir con el pago de la cuota mensual antes de la fecha límite, siguiendo el cronograma de obligaciones tributarias establecido por SUNAT.
- Organizar de manera cronológica los comprobantes de pago que respalden las compras y ventas.
- Informar sobre la suspensión de actividades (si aplica) y mantener actualizado el Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante cualquier cambio de domicilio, etc.

b) Régimen Especial del impuesto a la Renta

Este sistema tributario está orientado a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que tienen residencia en el país y generan ingresos de tercera categoría provenientes:

Operaciones de comercio e industria, lo cual abarca la venta de bienes que hayan adquirido, producido o manufacturado, así como la comercialización de recursos naturales extraídos, incluyendo la cría y el cultivo.



Prestación de servicios, comprendiendo cualquier otra actividad no mencionada explícitamente en el apartado anterior.

- **Requisitos para su acogimiento al RER**

- Los ingresos anuales y la suma acumulada de adquisiciones en el año no deben exceder los S/ 525,000.00
- El valor de los activos fijos destinados a la actividad, excluyendo terrenos y vehículos, no debe sobrepasar los S/ 126,000.00
- La cantidad de personal asignado a la actividad no debe superar las 10 personas por turno de trabajo.
- Actividades excluidas:
- Están impedidos de ingresar al RER aquellos contribuyentes que se dediquen a estas actividades:
- Realicen actividades consideradas como contratos de construcción según las normas del Impuesto General a las Ventas, incluso si no están gravadas con dicho impuesto.
- Ofrezcan el servicio de transporte de carga de mercancías, siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga igual o superior a 2 TM (dos toneladas métricas), y/o el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Organicen eventos públicos, tampoco los que sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores.
- Propietarios de establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Dueños de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.



- Quienes vendan combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
 - Realicen venta de inmuebles.
 - Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
 - Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes.
 - Actividades de médicos y odontólogos, actividades veterinarias.
 - Actividades jurídicas, actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.
 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, actividades de informática y conexas.
 - Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
- **Impuestos que se declara y paga en el RER:** Aquellos contribuyentes que opten por el Régimen Especial a la Renta (RER) deben cumplir con la obligación de presentar y abonar mensualmente el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV), siguiendo las tasas establecidas a continuación:

Tabla 2

Impuestos a pagar por RER.

Tributo	Alícuota
Impuesto a la Renta Tercera Categoría (RÉGIMEN ESPECIAL)	1.5% de sus ingresos netos mensuales
Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)	18%

Nota. La tabla muestra en detalle la tasa de interés y el tributo a pagar.

- **Comprobantes a emitir:** Los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta deben llevar un registro detallado de sus operaciones, incluyendo la emisión y recepción de facturas físicas y/o electrónicas, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets y cintas generados por máquinas registradoras o sistemas informáticos autorizados por la SUNAT. Además, deben contabilizar notas de crédito, notas de débito y guías de remisión emitidas en los casos en que se realice el traslado de mercaderías. Este conjunto de documentos y registros es esencial para mantener una adecuada contabilidad y cumplir con las disposiciones fiscales establecidas.
- **Libros contables obligados a llevar:** Los contribuyentes que opten por este régimen tienen obligación de anotar sus transacciones en el libro de registro de compras y el libro de registro de ventas e ingresos.

Según refieren Gómez et al. (2006), así como aquellos que, de acuerdo con otras regulaciones legales particulares, estén obligados a portar conforme a su actividad o los bienes que generen, utilicen o comercialicen.



- **Acogimiento al RER:** La adhesión a este régimen tributario debe tener en cuenta las siguientes consideraciones. En el caso de contribuyentes que inicien sus actividades durante el ejercicio fiscal, la adhesión se llevará a cabo exclusivamente al presentar la declaración y efectuar el pago correspondiente al periodo tributario de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), siempre y cuando se realice antes de la fecha de vencimiento. En cuanto a los contribuyentes que migren desde el Régimen General o el Nuevo Régimen Único Simplificado, el acogimiento se materializará únicamente al presentar la declaración y realizar el pago correspondiente al periodo tributario en el que se realiza el cambio de régimen, y siempre que se realice antes de la fecha límite establecida.

c) Régimen general del impuesto a la renta

Gómez et al. (2006) es un conjunto de reglas tributarias para personas y empresas que obtienen ingresos de actividades comerciales o laborales. Si alguien estaba en el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) o en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y desea cambiar al Régimen General, puede hacerlo en cualquier momento del año. Solo necesitan presentar la declaración y pagar los impuestos correspondientes al mes en que decidan hacer el cambio, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119.

Impuestos comprendidos: Para cumplir con sus obligaciones tributarias, basadas en la actividad económica, se aplican los siguientes impuestos. En cuanto al Impuesto General a las Ventas (IGV), se aplica el 18% sobre las ventas mensuales, permitiendo deducir el crédito fiscal correspondiente. Para el Impuesto



a la Renta, hay diferentes sistemas de cálculo: Sistema A (Coeficiente sobre los Ingresos Netos), Sistema B (2% de los Ingresos Netos), con declaraciones y pagos mensuales. Adicionalmente, se realiza una declaración anual y pago de regularización equivalente al 30% de la renta neta imponible. Si corresponde, se deben hacer pagos del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) se aplica solo si la actividad está sujeta a este impuesto, con tasas según las tablas establecidas en la Ley del IGV e ISC.

En el caso de contar con empleados asalariados: En relación con las contribuciones sociales, se aplica una tasa del 9% para el ES SALUD. Además, en términos de retenciones, si aplica, es necesario cumplir con la retención de impuestos en las rentas pagadas por segunda, cuarta y quinta categoría, así como retenciones para los aportes a la ONP. También se deben realizar retenciones para contribuyentes no domiciliados. Estas retenciones son obligatorias y deben ser cumplidas conforme a las disposiciones tributarias correspondientes.

Libros contables exigibles en el régimen general: De igual modo, Gómez (2006), indican que son quienes perciban ingresos de tercera categoría, ya sean personas naturales o jurídicas, y sus ingresos brutos anuales no excedan las 150 UIT, deben mantener al menos un Registro de Ventas, un Registro de Compras y un Libro de Diario en un formato simplificado. Por otro lado, aquellos perceptores de rentas de tercera categoría con ingresos brutos anuales que superen las 150 UIT tienen la obligación de llevar una contabilidad completa. Además, los contribuyentes del Régimen General deben mantener cualquier otro libro o registro especial que esté requerido según las normativas fiscales, la estructura organizativa o circunstancias específicas.



2.2.8. Obligación tributaria

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), la obligación tributaria es un derecho público que representa la conexión entre el acreedor (la entidad tributaria) y el deudor tributario, establecido por la ley. Su propósito es asegurar el cumplimiento de la prestación tributaria, la cual puede ser exigida mediante actos o medios coercitivos.

a) Clases de la obligación tributaria

Obligación formal: Consiste en brindar información a la administración tributaria y estos contribuyen al cumplimiento de la obligación sustancial y entre estas obligaciones podemos mencionar: Inscripción en el RUC, obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, obligación de trasladar bienes con guías de remisión (guía de remisión remitente y guía de transportista), comunicar datos oportunamente a SUNAT, presentación de la declaración jurada mediante la utilización de programas declaración telemática.

Obligación sustancial: Consiste en el pago del tributo, también conocida como obligación principal, implica una prestación económica que se puede ver desde dos perspectivas: el deber del contribuyente de dar y el derecho de la entidad tributaria de recibir.

b) Elementos de la obligación tributaria

Acreedor tributario: Es el beneficiario de la obligación fiscal, y en términos más simples, es el Estado. Este incluye al gobierno central, los gobiernos locales y regionales, así como otras entidades reconocidas legalmente.



Deudor tributario: Es la persona responsable (individuo o empresa) de cumplir con el pago de impuestos, ya sea como contribuyente individual o entidad legal. Es quien tiene la obligación legal de realizar el pago de la cantidad de dinero establecida en la relación tributaria.

c) Principales formas de incumplimiento tributario

Chávez (1993), la falta de cumplimiento tributario es un problema generalizado en el Perú, afectando a grandes, medianos y pequeños empresarios, así como a comerciantes y contribuyentes de gobiernos locales. En el caso de impuestos anuales que dependen de la autodeterminación, donde la voluntad del contribuyente juega un papel crucial, las formas predominantes de incumplimiento incluyen la falta de capacitación en materia tributaria, el impago de impuestos declarados o determinados, declaraciones incorrectas, inexactas o falsas, y el descuido de deberes formales como el registro adecuado y la conservación de comprobantes.

2.2.9. Infracción y sanción tributaria

De acuerdo al Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), se define como cualquier acción u omisión que constituya la transgresión de las normas tributarias, siempre que esté tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos, según lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Artículo 164°. En otras palabras, cualquier incumplimiento o violación de las normativas fiscales se considera una infracción tributaria, y su determinación y sanción administrativa se llevan a cabo de manera objetiva, pudiendo implicar sanciones pecuniarias, el comiso de bienes o el cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes. Estas infracciones



se originan por no cumplir con diversas obligaciones, como la inscripción o acreditación de la inscripción, la emisión o exigencia de comprobantes de pago, el mantenimiento de registros contables, la presentación de declaraciones, la cooperación con la administración tributaria en términos de control, información o comparecencia, y la correcta determinación de la obligación tributaria. Todas las infracciones y sanciones están dadas en el código tributario en el libro IV.

2.2.10. Evasión tributaria

Villegas (2006), la evasión tributaria abarca cualquier acción que conlleve a la falta total o parcial del pago de los impuestos que un contribuyente específico debería haber abonado.

Es considerada evasión tributaria, cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto.

En el Perú, la evasión tributaria ocurre cuando el contribuyente declara y/o paga menos impuestos debido a errores materiales o desconocimiento de normas fiscales, infringiendo la ley. En contraste, la elusión tributaria se refiere a las tácticas que emplea el contribuyente para reducir los tributos sin violar la ley. Por último, el delito tributario se presenta cuando el contribuyente, con artimañas, astucia y/o engaño, declara y/o paga menos impuestos en beneficio propio o de terceros.

a) Factores de la evasión tributaria

Algunos orígenes según el autor son: Los factores más comunes de la



evasión fiscal incluyen la falta de conciencia sobre la importancia de cumplir con los deberes fiscales, influida por factores culturales y la satisfacción ciudadana. Asimismo, se encuentra la falta de conocimiento sobre las normativas establecida en el sistema tributario nacional, la emisión de normas tributarias complejas, procedimientos tributarios con mayores tecnicismos lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos, además de la inestabilidad o los cambios frecuentes en la legislación tributaria, las dificultades financieras que puede acarrear el contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la desconfianza en la administración estatal sobre el manejo y distribución de los recursos, la existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes, la elevada presión fiscal, la baja percepción de riesgo por parte de los contribuyentes, la lentitud en las acciones del fisco y la falta de equidad en el sistema tributario también son factores determinantes que pueden conducir a la evasión tributaria. Estas causas, en conjunto, erosionan la conciencia fiscal de la comunidad y afectan la disposición de los contribuyentes a cumplir voluntariamente con sus deberes tributarios.

En consecuencia, se puede mencionar que existe evasión tributaria cuando hay ocultamiento de la base imponible, aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos tributarias por impuestos pagados, morosidad en el pago, generalmente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de este sector principalmente están el impago o mala utilización del crédito fiscal del IGV, el impago de la renta, el no registrar a sus trabajadores en planilla y no pagar las contribuciones al Essalud y ONP, el no llevar registros contables de acuerdo al régimen tributario acogido, el no otorgar comprobantes de pago, la no



bancarización de adquisiciones con comprobante de pago haciendo uso incorrecto de las deducciones tributarias, entre otros.

b) Efectos de la evasión tributaria

En cuanto a los efectos, Chávez (1993), refiere que, cuando los contribuyentes evitan cumplir con sus responsabilidades fiscales, como pagar impuestos, esto causa una reducción o demora en los ingresos del estado, es decir, en el dinero que el gobierno necesita. Esto perjudica directamente a la comunidad, ya que el estado no cuenta con los recursos suficientes para cubrir diversas necesidades públicas, como salud, educación y seguridad. La evasión fiscal puede tener efectos negativos en diferentes aspectos, como la economía, la política fiscal, la sociedad y la cultura, impactando la satisfacción de las necesidades públicas, la financiación del gobierno y generando inseguridad social y política que lleva al atraso.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Actualización de la deuda tributaria

Proceso para preservar el poder adquisitivo de las deudas tributarias mediante la Tasa de Interés Moratorio y multas. Código Tributario (2016)

2.3.2. Administración tributaria

Moscoso (2016) señala que “Es una tarea gubernamental clave que consiste en la implementación de leyes tributarias, incluyendo la gestión de la operación del sistema tributario”. En nuestro país el ente encargado de recaudar los tributos es la SUNAT, a la vez de los gobiernos Regionales y Locales.



2.3.3. Acreedor tributario

“Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente”
Artículo 4° del Código Tributario, (2016) .

2.3.4. Base imponible

Zeballos (2017) indica que “es el valor del bien o servicio expresado en moneda nacional. Sobre ese valor se calcula el impuesto”.

2.3.5. Boleta de venta

“Es un documento otorgado a consumidores finales; en ella se consigna el valor de la venta más no se detalla el IGV. No otorgan derecho a crédito fiscal ni pueden ser utilizados para sustentar costo o gasto, salvo el 6% del total de comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir costo y gasto”. Zeballos (2017)

2.3.6. Capacitación tributaria

“Forma de aprendizaje, conocer nuevos conocimientos de manera constante, de sensibilización de conciencia tributaria que la población y contribuyentes deben de adquirir directa e indirectamente de parte del estado”. Retamozo & Arango (2005).



2.3.7. Conciencia tributaria

Sentido común que guía a cada persona en su actuar frente a los impuestos.

Gálvez (2007)

2.3.8. Comprobante de pago

Es todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificada como tal por la SUNAT. Zeballos (2017)

2.3.9. Contribuyente

Aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Artículo 8° del Código Tributario (2016). Persona que realiza el hecho imponible de la obligación tributaria, por cuenta propia.

2.3.10. Crédito fiscal

Monto a favor del contribuyente, resultante del impuesto pagado en las compras y restado del impuesto bruto. El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Artículo 18° del TUO del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (SUNAT, 2018)

2.3.11. Debito fiscal

Monto de la obligación tributaria a favor del Estado, considerado en la declaración jurada. (SUNAT, 2018)



2.3.12. Declaración tributaria

“Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria” Así lo expresa el Artículo 88° del Código Tributario (2016).

2.3.13. Deducción tributaria

Son descuentos de los gastos necesarios para producir y mantener la renta por la cual se debe pagar el impuesto, de esta manera, solo se paga por la utilidad o ganancia, en otras palabras, son aquellos gastos que se descuentan de los ingresos y que afectan la utilidad, generando un menor impuesto a la renta a pagar por parte del contribuyente. (SUNAT, 2016)

2.3.14. Deuda tributaria

“Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses”. Artículo 28° del (Código Tributario, 2016). Es decir, es el monto que el contribuyente debe pagar, incluyendo tributos, multas e intereses.

2.3.15. Domicilio fiscal

“Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la Administración Tributaria en la forma que ésta establezca”. Artículo 11° del (Código Tributario, 2016) en otras palabras es el lugar fijado para efectos tributarios por parte del deudor tributario.



2.3.16. Ejercicio gravable

Período generalmente anual en el cual se configuran las obligaciones tributarias. “El ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción” Artículo 57° Capítulo VIII del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta del libro de Rueda (2017).

2.3.17. Fiscalización tributaria

Chau (2017) Señala que no es otra cosa que la potestad que tiene la administración tributaria (SUNAT) para poder determinar, mediante un procedimiento, si un contribuyente ha cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias, la que desde luego le es conferida por la ley.

2.3.18. Infracción tributaria

García (2000) considera como toda violación, desobediencia o incumplimiento por parte del contribuyente, de las obligaciones o deberes que le impone la ley tributaria.

2.3.19. Impuesto a la Renta

“Impuesto que pagan las personas naturales y personas jurídicas por sus ingresos o utilidades”. (bcrp.gob.pe, 2018)

2.3.20. Normas tributarias

“Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario”. (Sii, s.f.) En otras palabras, es el



conjunto de disposiciones legales que regulan la política tributaria y el sistema tributario.

2.3.21. Obligación tributaria

Conforme a la legislación peruana Artículo 1° del T.U.O. del Código Tributario (2016), es una obligación de Derecho Público entre el acreedor y deudor, que es establecida por ley, y que tiene como prestación exigible de manera coactiva la entrega del tributo.

2.3.22. Persona natural

Revista Gestión (2018) es aquella que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal, es decir, es una persona normal que asume todas las obligaciones, responsabilidades y garantías con el patrimonio propio.

2.3.23. Persona jurídica

Revista Gestión (2018) “Entidad conformada por una o más personas que ejercen derechos y cumplen obligaciones a nombre de la empresa creada por ellos” . Es decir, es una Empresa que, no siendo persona natural, ejerce derechos y cumple obligaciones legalmente.



La ciudad de Juliaca es considerada como el principal núcleo financiero del departamento de Puno constituye una de las principales áreas y centros comerciales más significativos a nivel nacional y tránsito necesario de recursos materiales, a la vez, considerada por la administración tributaria, como una zona mayor donde se produce la evasión tributaria, aparte de las fronteras que colinda la región Puno, debido a que es zona netamente comercial, este distrito destaca por la presencia de importantes mercados comerciales, entre los cuales están el Mercado Internacional San José, Mercado Túpac Amaru, Mercado 24 de Octubre, Mercado Mayorista Santa María, Laguna Temporal, entre otros, así como diversas ferias cercanas. El presente estudio se enfocó específicamente en el Mercado Internacional San José, reconocido por su oferta de productos tanto nacionales como importados.

a) Establecimiento del Mercado San José

El establecimiento del Mercado Internacional San José tuvo lugar el 15 de septiembre de 1997, surgiendo de las asociaciones comerciales de diversas áreas de Juliaca vinculadas al mercado Túpac Amaru, como las asociaciones de los jirones Moquegua, Raúl Porras, Ramón Castilla y Apurímac. Estas asociaciones, que formaron las cinco bases iniciales del mercado, contribuyeron a su creación.

Al mismo tiempo, el Mercado Internacional San José opera y tiene su registro oficial en la Municipalidad Provincial de San Román-Juliaca. Este cuenta con una Resolución Municipal y está debidamente inscrito con personería jurídica en Registros Públicos bajo el número 05010125. En el marco de su funcionamiento, el mercado está conformado por 10 bases asociadas.

El Mercado Internacional San José alberga diversas categorías de negocios, entre las que se incluyen comercios como venta de prendas de vestir, calzado, bisutería,

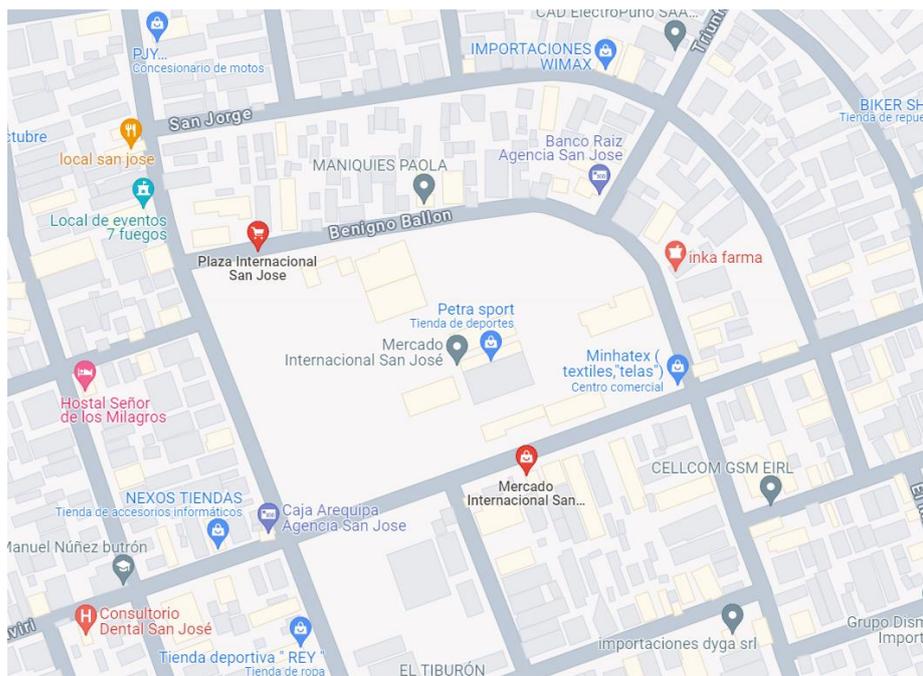
piñatería, librería, electrodomésticos-artefactos, ferretería, golosinas, entre otros productos. En este contexto, aproximadamente el 40% de los comerciantes se dedican tanto a la producción como a la distribución de productos, mientras que el restante 60% se enfoca exclusivamente en la distribución.

b) Ubicación del mercado Internacional San José

La ubicación geográfica del Mercado Internacional San José se encuentra delimitada de la siguiente manera: al norte, por el Jr. Benigno Ballón; al sur, por el Jr. Ayaviri; al este, nuevamente por el Jr. Benigno Ballón; y al oeste, por el Jr. Raúl Porras Barrenechea, el cual el lugar de investigación es el mismo mercado y sus calles adyacentes ya que forman y están considerados en el padrón de comerciantes.

Figura 2

Ubicación geográfica del Mercado Internacional San José.



Nota. Ubicación extraída de la aplicación Google Maps.

3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El periodo de estudio de la investigación corresponde al año 2015.



3.3. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO

3.3.1. Técnicas para recopilación de datos

a) Análisis documentario

(Carlessi, 2017) define que: “es el análisis de los contenidos que se encuentran en las fuentes documentales, para ello se extrae de un documento los elementos de información más significativos, organizándolos, clasificándolos y analizándolos desde la perspectiva de los objetivos del investigador”.

Es por ello que se empleó esta técnica con el fin de llevar a cabo la revisión bibliográfica y realizar la selección y análisis crítico de las fuentes pertinentes para la investigación. Asimismo, se recurrió a la consulta de libros que proporcionaron la información necesaria para sustentar conceptualmente la investigación.

b) Observación

Baena (2017) define a la observación como: “el fundamento del método científico, una técnica de investigación que implica analizar un fenómeno mediante la contemplación y registro de datos, proporcionando información clave para la investigación”.

A través de la observación, se estableció una interacción directa con la realidad, permitiendo realizar comparaciones con el análisis documental. La aplicación de esta técnica se llevó a cabo en el mercado y sus calles adyacentes, donde se comercializan la línea o sector de venta mencionada. Se estableció un formato uniforme para las entrevistas, con el propósito de complementar o aclarar los datos proporcionados por los comerciantes y verificar la autenticidad de la información recabada.



El propósito de esta técnica fue reunir información proveniente de textos, tesis, revistas especializadas, entre otros, principalmente para enriquecer la investigación y contribuir al desarrollo de antecedentes, el marco teórico, entre otros aspectos del estudio.

3.3.2. Instrumentos para aplicación de datos

a) Cuestionario

De acuerdo con Medina & Rojas (2017) señala que: “el cuestionario es el instrumento estandarizado que se emplea para recoger datos durante el trabajo de campo, fundamentalmente, las que se llevan a cabo con metodologías de encuestas”. Es decir, es un instrumento que permite al investigador plantear un conjunto de preguntas para recoger información estructurada sobre una muestra de personas, empleando el tratamiento cuantitativo y agregado de las respuestas para describir a la población a la que pertenecen y/o contrastar estadísticamente algunas relaciones entre medidas de su interés”.

Por todo lo indicado Medina & Rojas (2017) expresa que es así, “que el cuestionario es la técnica o instrumento empleado y la metodología de encuestas es el conjunto de pasos organizados para su diseño y administración, y para la recogida de los datos obtenidos”. Por otro lado Canales (2006) define la entrevista como “la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto”.

Es por ello que el instrumento empleado en la investigación se centra en el uso de encuestas mediante cuestionarios y entrevistas a través de cuestionarios, los cuales involucran la formulación de preguntas diseñadas para obtener datos



relacionados con las variables e indicadores de interés. La aplicación de la entrevista mediante cuestionarios se dirige a los comerciantes registrados con RUC, es decir a contribuyentes formales que participan en la comercialización de prenda de vestir en el Mercado San José - Juliaca. Como segundo instrumento, se emplea la encuesta mediante cuestionario con preguntas de tipo cerrado y abierto, aplicada a los mismos contribuyentes mencionados anteriormente.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.4.1. Población

De acuerdo a Arias et al., (2016) donde refiere que la “población de la investigación también es conocida como una colección bien definida de individuos u objetos que tienen características similares. Todas las personas u objetos dentro de una determinada población por lo general tienen una característica o rasgo en común”.

Entonces, la población del presente estudio de investigación está compuesta específicamente por contribuyentes de prenda de vestir del Mercado San José – Juliaca, cabe mencionar que esta población es considerada de todo el Mercado, es decir, tanto los que realizan ventas exteriormente (alrededores del mercado), que generalmente estos son mayoristas y los que realizan ventas internas (dentro del mercado y tienen un puesto fijo de venta), estos están conformados entre minoristas y mayoristas; el total de contribuyentes son 940, entre minoristas y mayoristas.

A la vez es necesario mencionar que los comerciantes que expenden sus productos fuera del mercado, realizan sus labores en espacios públicos durante los días de mayor actividad comercial, específicamente los días lunes y jueves,

ubicándose en el Jr. Raúl Porras Barrenechea, Jr. Ayaviri, Jr. Túpac Amará, Av. Triunfo y sus cercanías en las primeras cuadras y zonas adyacentes.

Tabla 3

Número de población de investigación

Lugar de expansión de mercadería	Total, Comerciantes
Puestos y Pabellones en interiores (Acomfía Base I, II, III, IV, VII, y IX)	578
Av. Triunfo	47
Jr. Benigno Ballón	36
Jr. Raúl Porras Barrenechea	174
Jr. Túpac Amará	43
Jr. Ayaviri	81
Jr. San Jorge	21
Jr. Carabaya	33
Jr. Gonzales Prada	69
Total, comerciantes	1,082

Nota. El cuadro indica el total de contribuyentes por lugares donde se expenden su mercadería.

3.4.2. Muestra

Según (Toledo, 2015) refiere la muestra como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”.

Para llevar a cabo esta investigación, se aplicó la técnica de muestreo no probabilístico discrecional aplicándose el muestreo por conveniencia porque las muestras de la población se seleccionan por conveniencia y disponibles para el investigador (Hernandez et al., 2014), es por ello que se tomó en consideración a 68 comerciantes, ya que no todos los comerciantes son formales, siendo en su gran mayoría informal. Además, que el acceso a la información del contribuyente es complejo.



De acuerdo con (Hernandez et al., 2014) de que “la ventaja de una muestra no probabilística es su utilidad ya que requiere no tanto de la representación de todos los elementos de la población, sino de ser cuidadosas y tener controlada la elección de los sujetos con ciertas características en común y útil”.

3.5. DISEÑO ESTADÍSTICO

3.5.1. Enfoque de investigación

a) Enfoque cuantitativo

La investigación es cuantitativa ya que implica la recopilación de datos con el propósito de examinar hipótesis mediante medidas numéricas y análisis estadístico, con el objetivo de identificar patrones de comportamiento y validar teorías (Hernández et al, 2014).

3.5.2. Diseño de la investigación

a) Diseño de investigación no experimental

Según Hernández et al. (2014) indican que estos se caracterizan por no involucrar la manipulación deliberada de las variables independientes, careciendo de grupos de control o experimentales. Estos diseños se centran en analizar y estudiar eventos y fenómenos después de que han ocurrido en la realidad.

Atendiendo al diseño de investigación, es de tipo no experimental, ya que se realizó sin intervenir intencionalmente en las variables, observándose el fenómeno del nivel de conocimiento de normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría en su contexto natural.



3.5.3. Método de investigación

a) Método descriptivo - correlacional

Es descriptiva y correlacional porque midió aspectos, componentes del fenómeno a investigar, a su vez se indagó la incidencia y la presencia de una relación estadísticamente significativa entre las variables.

Para realizar la investigación se recurrió al estudio Descriptivo – Correlacional: descriptivo, según los autores Hernández et al. (2014) busca identificar propiedades y características fundamentales de cualquier fenómeno bajo análisis, describiendo patrones en un grupo o población. A su vez, tiene una naturaleza correlacional, lo que implica que permite al investigador examinar y explorar la relación entre diversos hechos y fenómenos en la realidad (variables), con el objetivo de comprender su grado de influencia mutua o la falta de ella, determinando así la medida de la relación entre las variables estudiadas.

b) Método Analítico – Sintético

Podemos mencionar al profesor (Raúl, 2009) donde señala que este método de investigación consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos y después relacionar cada reacción mediante la elaboración de una síntesis general del fenómeno estudiado.

A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra del problema de la evasión tributaria, desintegrándolo del todo en los factores que originan este problema, teniendo como base las variables determinadas. El método sintético me permitió obtener conclusiones sustanciales



después de la problemática planteada, a la vez, me sirvió para realizar el marco teórico y el marco conceptual.

c) **Método deductivo**

El método inductivo según Hernández et al., (2014), parte de lo complejo, abstracto y general para llegar a lo simple, concreto y particular. En esta investigación, se empleó este método para derivar los resultados de acuerdo con los objetivos e hipótesis planteadas. Este método nos permite pasar de observar verdades generales a hacer explícitas las verdades particulares. Es decir, a partir de la situación observada en el sector de prenda de vestir de los contribuyentes del mercado San José, Juliaca, se identifican las explicaciones particulares que se encuentran implícitas en la situación general, validando así nuestra hipótesis.

3.6. PROCEDIMIENTO

Para (Coll, 2014) procedimiento es “un conjunto de acciones ordenadas y orientadas a la consecución de una meta”.

Para examinar la información recopilada de los contribuyentes, empleamos la estadística descriptiva. Los datos recolectados de los contribuyentes han sido previamente organizados y registrados mediante programas informáticos como Excel y Word. Luego, estos datos se presentan mediante tablas y gráficos, los cuales son analizados y comparados con los resultados obtenidos y la hipótesis planteada.

3.7. VARIABLES

El investigador Fidias (2016) define que la variable es “una característica o cualidad, magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación”



Es así, que podemos mencionar las variables del estudio de investigación como:

a) Variable independiente: Nivel de conocimiento de normas tributarias

- **Indicadores:** Según (Heredia, 2014) indica que los indicadores son “los instrumentos de medición de las variables asociadas a las metas, donde pueden ser cuantitativas o cualitativa. A si mismo cabe destacar que los indicadores son aquellos que proyectan en una forma clara los resultados de un procedimiento.

- Años de experiencia como contribuyente.
- Conocimiento sobre régimen tributario acogido.
- Conocimiento sobre impuestos aplicables a rentas de tercera categoría.
- Conocimiento de deducciones tributarias y gastos aplicables en su declaración.
- Conocimiento de los plazos y procedimientos para presentación de declaración.
- Conocimiento sobre documentos y registros contables.
- Asesoramiento profesional tributario.
- Conocimientos de las consecuencias legales y fiscales de evasión tributaria.

b) Variable dependiente: Evasión tributaria de Rentas de Tercera Categoría

- **Dimensiones:**
 - Conocimiento de normas tributarias.
 - Factores de evasión tributaria de rentas de tercera categoría.



- **Indicadores:**
 - Errores en la declaración de impuestos.
 - Advertencias y sanciones tributarias.
 - Evasión intencional de impuestos.
 - Complejidad de las normas tributarias.

3.8. ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.8.1. Confiabilidad y validez del instrumento

a) Variable independiente nivel de conocimiento de normas tributarias

Con el fin de evaluar la confiabilidad relacionado con la variable de comprensión de normas tributarias; como primer paso se pasó los datos recabados al programa SPSS.V25; y por medio de la herramienta de confiabilidad, se determinó el Alfa de Cronbach, generándose como resultado un valor de ,099; y según la interpretación del coeficiente, el instrumento tiene una excelente confiabilidad.

Tabla 4

Resultados de la confiabilidad del alfa de Cronbach para la variable nivel de conocimiento de normas tributarias.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,099	9

Nota. Alfa de Cronbach aceptable.

Tabla 5

Escala de validez del alfa de Cronbach.

Alfa de Cronbach	Consistencia
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

Nota. Valoración del alfa de Cronbach.

Por lo tanto: ,099 significa que el instrumento es excelentemente confiable.

b) Variable dependiente evasión tributaria

Para determinar la confiabilidad se realizó como primer paso, se los datos recabados al programa SPSS.V25; y por medio de la herramienta de confiabilidad, se determinó el Alpha de Cronbach, generándose un valor de ,099; y según la interpretación del coeficiente, el instrumento tiene una excelente confiabilidad.

Tabla 6

Resultados de la confiabilidad del alfa de Cronbach para la variable evasión tributaria.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
,080	,151	9

Nota. Alfa de Cronbach.



- **Validez del instrumento:** Los instrumentos fueron sometidos a pruebas de validez de contenido en tiempo real por parte de tres expertos, quienes determinaron por unanimidad su aplicabilidad.
- **Prueba de Normalidad:**

Tabla 7

Prueba de Normalidad para medir la correlación de variables.

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
NOR_TRI	,131	68	,005	,958	68	,023
EVAS_TRIV	,170	68	,000	,657	68	,000

Nota. Corrección de significación de Lilliefors.

Tras observar los datos y dado que la muestra es mayor a 50 se tendrá en consideración la prueba de Kolmogórov-Smirnov, así mismo se observa que las variables no siguen una distribución normal ya que el p-valor es $< \alpha$ (0,05) a partir de ello se empleará la prueba de Rho Spearman para medir la correlación de variables.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de completar la investigación de campo y con el propósito de cumplir con cada uno de los objetivos establecidos para así validar o descartar las hipótesis planteadas, es importante destacar que los cuadros presentados están estructurados según los resultados derivados del cuestionario. A continuación, se presentan todos los resultados obtenidos como resultado de la investigación realizada, siguiendo el orden de los objetivos establecidos.

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Para el objetivo específico 1

Determinación el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes de prendas de vestir del Mercado San José acerca de las normas tributarias que rigen la declaración de rentas de tercera categoría.

Tabla 8

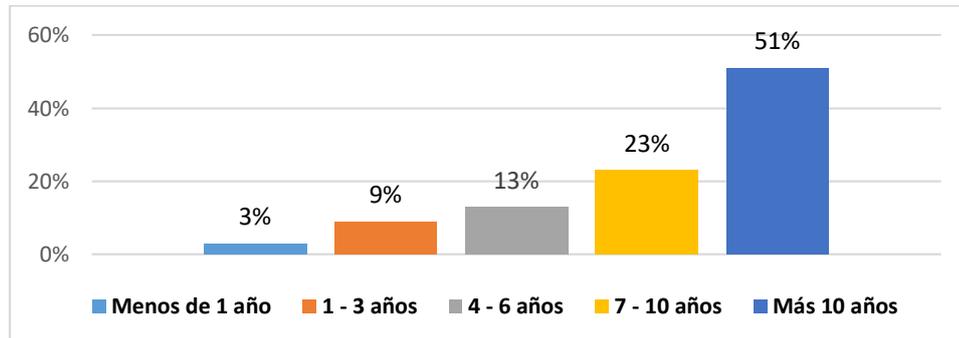
¿Cuántos años de experiencia tienes como comerciante de prendas de vestir en el mercado San José?

Escala	Frecuencia		Porcentaje
	fi	fr	%
Menos de 1 año	2	0.03	3
1 – 3 años	6	0.09	9
4 – 6 años	9	0.13	13
7 – 10 años	16	0.23	23
Más de 10 años	35	0.51	51
Total	68	1	100.0

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 3

¿Cuántos años de experiencia tienes como comerciante de prendas de vestir en el mercado San José?



Nota. Resultados en porcentaje de la experiencia como comerciante de prenda de vestir.

- **Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, un 51% son comerciantes de prendas de vestir por más de 10 años del mercado San José, un 23% son comerciantes cuyos años oscilan entre 7-10, un 13% son comerciantes con años de experiencia de 4-6 años, un 9% son comerciantes de 1-3 años y un 3% tienen menos de 1 año de comerciante en este sector en el mercado San José.

Existe una mayor proporción de comerciantes con experiencia que se dedican al comercio de prendas de, los mismos que debido a sus años de trayectoria deberían de tener mayor conocimiento de las normas tributarias en sus actividades de venta como rentas de tercera categoría. Estos resultados pueden observarse mejor en la figura (ver Fig. 3).

Tabla 9

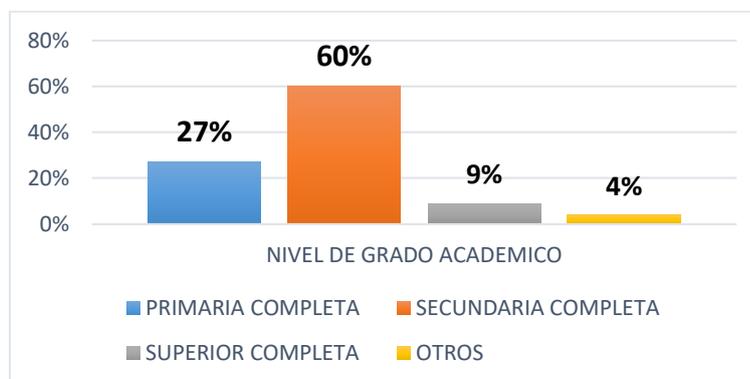
Grado de estudio de los contribuyentes.

Detalle	Muestra	Porcentaje (%)
Primaria	18	27
Secundaria	41	60
Superior	6	9
Otros	3	4
Total	68	100

Nota. Encuesta realizada a los contribuyentes del Mercado San José.

Figura 4

Grado de estudio de los contribuyentes.



Nota. Este gráfico muestra los resultados del grado de estudio de los comerciantes.

- **Interpretación**

En el cuadro se reflejan los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, donde 18 contribuyentes han completado la educación primaria, representando el 27% de la muestra total. Además, 41 contribuyentes han alcanzado la educación secundaria completa. Se identificó que 06 contribuyentes tienen educación superior, lo que constituye el 09% de la muestra, y 03 contribuyentes no cuentan con ningún nivel de estudios, representando el 4%

del total de la muestra. En resumen, la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de educación secundaria.

Tabla 10

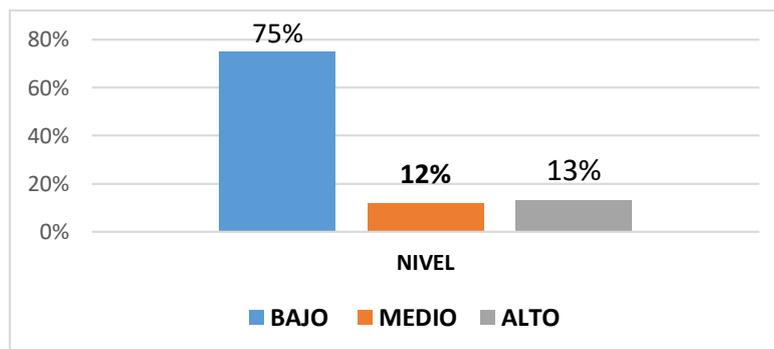
¿Conoces el régimen tributario en la que se encuentra tu negocio?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	51	75%
Medio	8	12%
Alto	9	13%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 5

¿Conoces el régimen tributario en la que se encuentra tu negocio?



Nota. Este gráfico de barras indica los resultados en porcentaje de la categoría tributaria.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 75% de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José de la ciudad de Juliaca, tienen un bajo nivel de conocimiento respecto al régimen tributario en la que se encuentra su negocio; mientras que un 13% de los contribuyentes tiene un alto grado de comprensión sobre el régimen tributario. Los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José,

desconoce sobre el régimen tributario y en el NRUS las categorías tributarias, en un gran porcentaje desconocen, lo que implica, una incidencia a la evasión fiscal de tercera categoría en el mercado San José de la ciudad de Juliaca. En consecuencia, cuanto menor sea el conocimiento de las normas tributarias, mayor será la probabilidad de que ocurra evasión tributaria en rentas empresariales.

Tabla 11

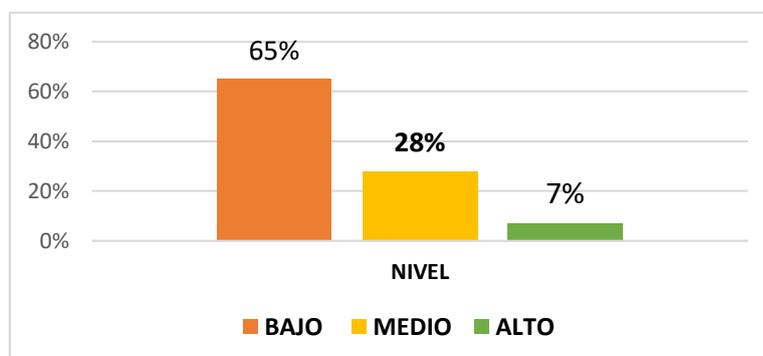
¿Estás al tanto de los impuestos de renta de tercera categoría aplicables en tu negocio de prenda de vestir?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	44	65%
Medio	19	28%
Alto	5	7%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 6

¿Estás al tanto de los impuestos de renta de tercera categoría aplicables en tu negocio de prenda de vestir?



Nota. Este gráfico muestra los resultados en porcentaje del nivel de conocimiento de los impuestos.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 65% de los contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, tienen un bajo nivel de conocimiento respecto de los impuestos de renta de tercera categoría aplicables en su negocio de prenda de vestir; mientras que un 7% de los contribuyentes tiene una alta familiaridad referido al mismo ítem.

Los contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, carecen de un conocimiento técnico sobre las tasas e impuestos aplicables de renta de tercera categoría, en un gran porcentaje desconocen, lo que implica, que se están omitiendo el pago de los impuestos sobre la ganancia, aumentando aún más la informalidad e incidiendo de sobremanera en la evasión fiscal de tercera categoría en el mercado San José de la ciudad de Juliaca.

Tabla 12

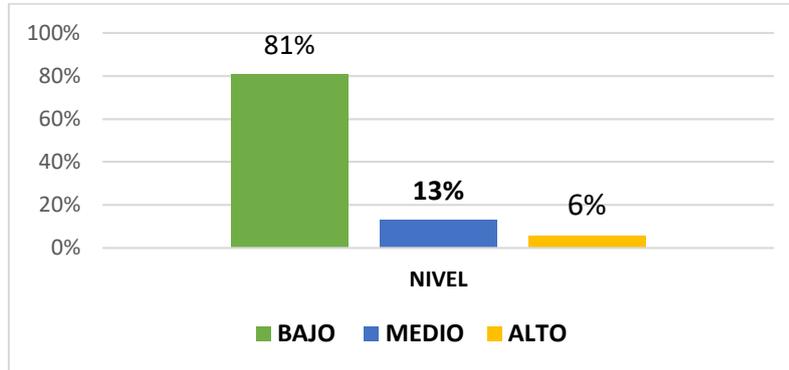
¿Tienes conocimiento de las deducciones y gastos que son aplicables y permitidos en tu declaración de renta de tercera categoría?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	55	81%
Medio	9	13%
Alto	4	6%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 7

¿Tienes conocimiento de las deducciones y gastos que son aplicables y permitidos en tu declaración de renta de tercera categoría?



Nota. Resultados del nivel de conocimiento de las deducciones y gastos.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 81% de los contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José de la ciudad de Juliaca, presentan un bajo nivel de conocimiento de las deducciones y gastos; mientras que un 6% de los contribuyentes tiene un alto nivel de conocimiento referido a la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir del Mercado San José, carecen de conocimiento respecto de las deducciones y gastos aplicables a su negocio de prenda de vestir que se permiten en las rentas de tercera categoría. Lo que implica, los comerciantes desconocen los beneficios o deducciones tributarias que pueden realizar en su declaración de impuestos (IGV-Renta) para de esta manera contribuir con sus pagos tributarios.

Tabla 13

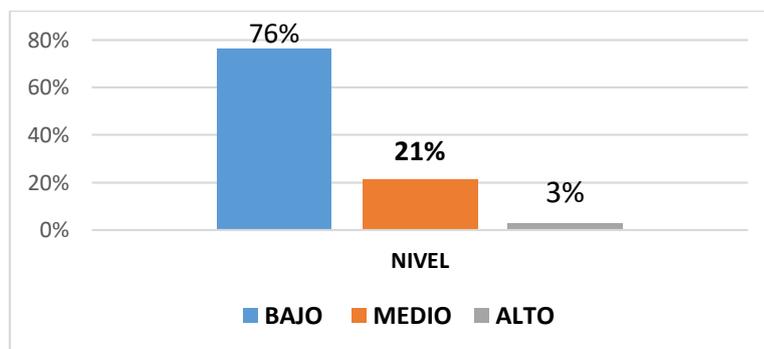
¿Estás familiarizado con los plazos y procedimientos para presentar la declaración de impuestos?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	52	76%
Medio	14	21%
Alto	2	3%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 8

¿Estás familiarizado con los plazos y procedimientos para presentar la declaración de impuestos?



Nota. Resultados del nivel de conocimiento de plazos y procedimientos.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 76% de los contribuyentes que tributan por la venta de prenda de vestir en el Mercado San José - Juliaca, presentan un inferior nivel de conocimiento de los plazos y procedimientos; mientras que un 3% de los contribuyentes tiene un alto nivel de conocimiento de los plazos referido a la declaración de impuestos de los ingresos generados por actividades de rentas empresariales.

Los tributantes de prenda de vestir del Mercado San José, carecen de conocimiento respecto de las deducciones y gastos aplicables a su negocio de prenda de vestir que se permiten en las rentas de tercera categoría. Lo que implica, los comerciantes desconocen los beneficios o deducciones que pueden acceder al formalizarse y contribuir con sus pagos de impuestos.

Tabla 14

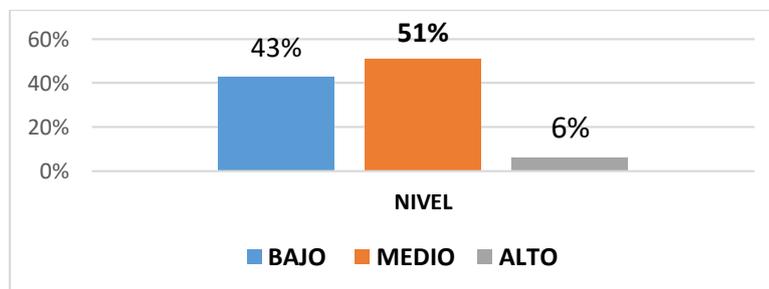
¿Puedes identificar los documentos y registros que debes mantener para cumplir con las normas tributarias en tu negocio?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	29	43%
Medio	35	51%
Alto	4	6%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 9

¿Puedes identificar los documentos y registros contables que debes mantener para cumplir con las normas tributarias en tu negocio?



Nota. Resultados en porcentaje del nivel de conocimiento sobre documentos y registro.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 43% de los contribuyentes de prenda de vestir del Mercado San José - Juliaca, presentan un bajo nivel de conocimiento de los

documentos y registros tributarios; mientras que un 6% de los contribuyentes tiene un alto nivel de conocimiento referido a la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir, carecen de conocimiento respecto de los documentos y registros que deben de contar para cumplir de manera efectiva con las normas tributarias en su negocio. Esto implica que, los contribuyentes del mercado San José - Juliaca en su mayoría realizan el comercio de manera empírica, debilitando así el sistema tributario.

Tabla 15

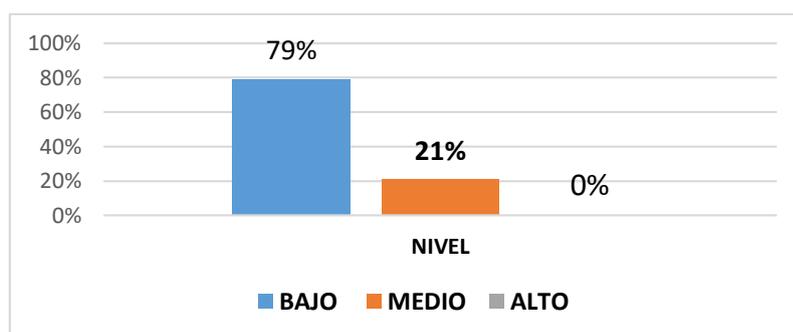
¿Has recibido capacitación por SUNAT o asesoramiento profesional sobre cuestiones o temas tributarias relacionadas con tu negocio?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	54	79%
Medio	14	21%
Alto	0	0%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 10

¿Has recibido capacitación por SUNAT o asesoramiento profesional sobre cuestiones o temas tributarias relacionadas con tu negocio?



Nota. Resultados en porcentaje de la capacitación y asesoramiento profesional recibido.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 79% de los contribuyentes de prenda de vestir del Mercado San José, presentan un bajo nivel de conocimiento sobre capacitación por SUNAT o asesoramiento profesional; mientras que un 21% de los contribuyentes tiene un nivel medio de conocimiento referido a la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir, carecen de conocimiento respecto de los de las capacitaciones por AT o asesoramiento profesional referidas a las cuestiones tributarias en su negocio de prenda de vestir. Esto debido a que mucho de los contribuyentes tienen desconfianza de los profesionales tributarios, efectuando sus actividades de manera empírica, dificultando así el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es decir el pago de impuestos.

Tabla 16

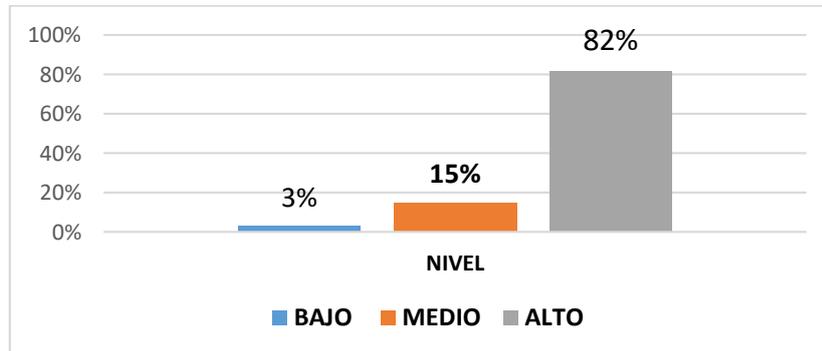
¿Has experimentado dificultades en el pasado debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias en tu negocio?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	2	3%
Medio	10	15%
Alto	56	82%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 11

¿Has experimentado dificultades en el pasado debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias en tu negocio?



Nota. Resultados en porcentaje de las dificultades obtenidas con anterioridad.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 82% de los contribuyentes de prenda de vestir del Mercado, se presenta un alto nivel sobre haber experimentado dificultades de las normas tributarias; mientras que un 3% de los contribuyentes tiene bajo grado de comprensión referido a la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir, en un gran porcentaje sostienen haber sufrido complicaciones o dificultades en la falta de familiaridad con las normativas tributarias contribuye a la reticencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de su negocio, dificultando así laborar conforme a la legalidad. Esto implica que, a mayor conocimiento de las normas tributarias, mayor facilidad se da en el pago de sus impuestos, y se reduce el índice de evasión tributaria.

Tabla 17

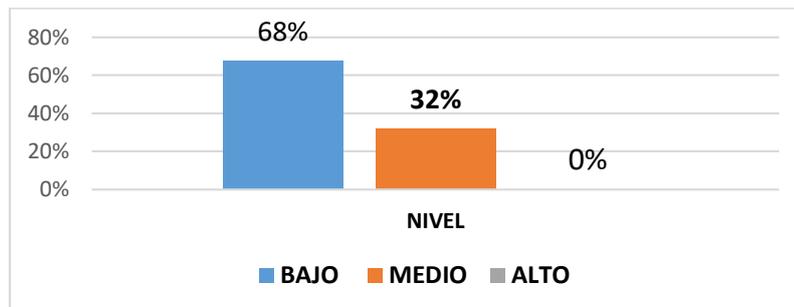
¿Conoces las consecuencias legales y fiscales de la evasión tributaria en tu negocio?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	46	68%
Medio	22	32%
Alto	0	0%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 12

¿Conoces las consecuencias legales y fiscales de la evasión tributaria en tu negocio?



Nota. Resultados en porcentaje de nivel de conocimiento de las consecuencias legales y fiscales.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 68% de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca, presentan un bajo nivel de conocimiento de las consecuencias legales y fiscales de la evasión tributaria; mientras que, un 32% poseen un nivel moderado de comprensión referido a la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir del Mercado San José - Juliaca, carecen de conocimiento respecto de las consecuencias legales y fiscales de la

evasión tributaria en el sector comercial. Es decir, que muchas veces por este desconocimiento cometen infracciones tributarias por lo que son notificados y sancionados por la administración tributaria, hasta a veces tienden acumular ganancias ostentosas y posteriormente podrían ser denunciados por lavado de activos o ser sancionados administrativamente, perjudicando así su negocio y hasta quizá su libertad.

Tabla 18

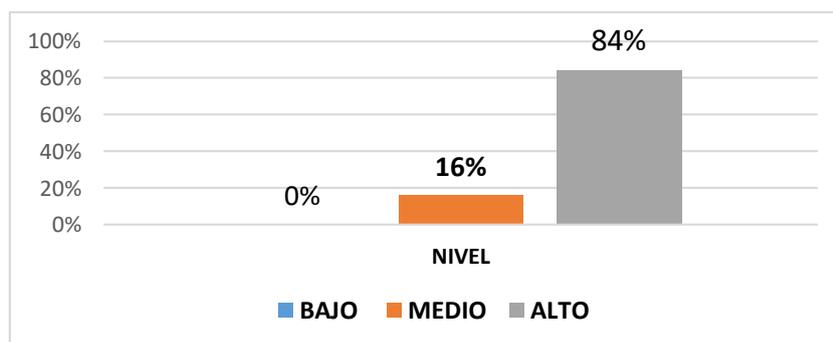
En una escala del 1 al 5, ¿Qué tan importante consideras el conocimiento de las normas tributarias para el éxito y la sostenibilidad de tu negocio de prenda de vestir?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0%
Medio	11	16%
Alto	57	84%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 13

En una escala del 1 al 5, ¿Qué tan importante consideras el conocimiento de las normas tributarias para el éxito y la sostenibilidad de tu negocio de prenda de vestir?



Nota. Resultados en porcentaje de importancia del conocimiento de normas tributarias.

Se observa que, un 84% de los contribuyentes de prenda de vestir de San José, Juliaca, en nivel alto, consideran importante el conocimiento de normas tributarias; mientras que un 16% de los contribuyentes, considerado como nivel medio se encuentran indecisos en sus respuestas.

Los contribuyentes de prenda de vestir, en un porcentaje mayúsculo consideran que conocer las normas tributarias es muy importante, que coadyuvaría al éxito y sostenibilidad de su negocio. Sin embargo, por algunos factores externos a ellos, como la desconfianza de las autoridades del gobierno, la gestión ineficiente de los recursos públicos, etc. se niegan a trabajar de manera netamente formal, es decir son contribuyentes que operan de manera formal e informal.

Tabla 19

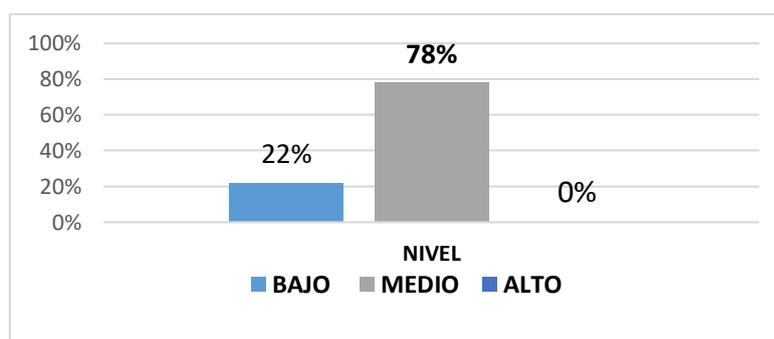
Nivel general del conocimiento de normas tributarias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	15	22%
Medio	53	78%
Alto	0	0%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo

Figura 14

Nivel general del conocimiento de normas tributarias.



Nota. Resultados en porcentaje de la comprensión de las normas tributarias.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 78% de los contribuyentes de prenda del mercado de prenda de vestir del Mercado San José - Juliaca exhiben un conocimiento moderado en cuanto a las normas tributarias, siendo que un 22% de ellos muestra un nivel de conocimiento bajo en relación con dichas normas.

Los contribuyentes de prenda de vestir, tienen un conocimiento de nivel medio sobre las normas tributarias, lo que implica que, aun siendo en su mayoría comerciantes con más de diez años todavía no son conscientes de la responsabilidad del pago de impuestos, en su mayoría desconocen las tasas de impuestos, no conocen el régimen tributario al que están acogidos, desconocen las deducciones tributarias y gastos aplicables, carecen de conocimiento de los plazos y procedimientos, no tienen documentos o registros actualizados de sus actividades comerciales, no reciben capacitaciones por parte de administración tributaria, aducen que presentan dificultades en el cumplimiento total de sus obligaciones tributarias y desconocen sobre las infracciones tributaciones, sanciones y consecuencias legales y fiscales.

4.1.2. Para el objetivo específico 2

Identificar los factores contribuyen a la evasión tributaria de rentas de tercera categoría entre los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José, incluyendo posibles lagunas en su conocimiento de las normas tributarias.

- **Dimensión I. Conocimiento de normas tributarias:**

Tabla 20

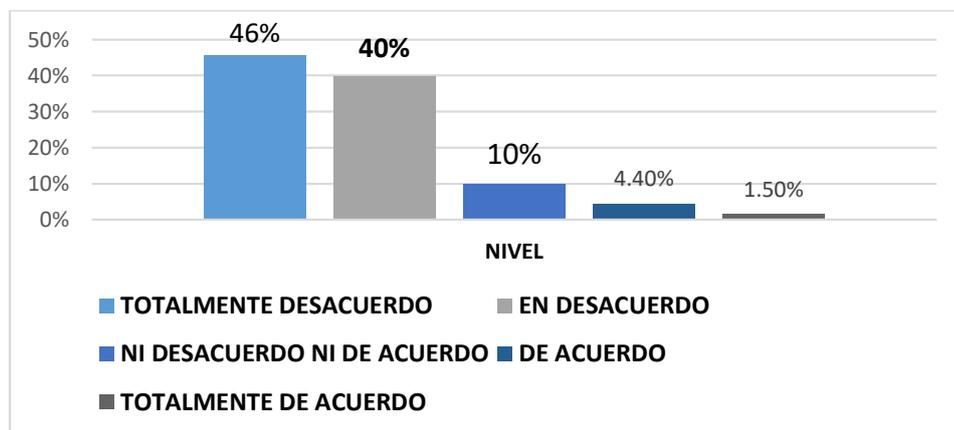
En general, me siento seguro acerca de mi conocimiento de las normas tributarias.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	31	45.6%
En desacuerdo	27	39.7%
Ni desacuerdo ni acuerdo	7	10.3%
De acuerdo	3	4.4%
Totalmente de acuerdo	1	1.5%
Total	68	100%
Nivel	Bajo	54%

Nota. Tabulación en porcentaje según el trabajo de campo.

Figura 15

En general, me siento seguro acerca de mi conocimiento de las normas tributarias.



Nota. Resultados en porcentaje de seguridad en conocimiento de normas tributarias.

- Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, un 45.6% son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José. Manifiestan discrepancia total en lo que

respecta a su entendimiento de las normas tributarias, un 39.7% son contribuyentes que están en desacuerdo sobre sus conocimientos tributarios, un 10.3% no están ni en desacuerdo ni de acuerdo con la proposición planteada, solo el 4.4% de acuerdo y un 1.5% totalmente de acuerdo en este sector del mercado.

Existe una mayor proporción porcentual mayúscula de contribuyentes que se encuentran totalmente en desacuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 54% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel bajo de comprensión sobre las normas tributarias. Siendo este, un factor trascendental que incide en la evasión tributaria de rentas empresariales.

Tabla 21

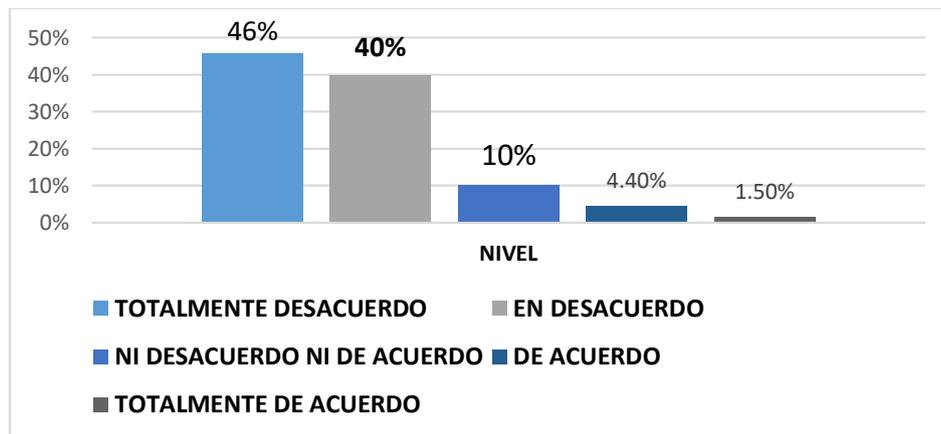
Estoy familiarizado con las normas tributarias que se aplican a mi negocio.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	5	7.4%
Ni desacuerdo ni acuerdo	28	41.2%
De acuerdo	19	27.9%
Totalmente de acuerdo	16	23.5%
Total	68	100%
Nivel	Bajo	51%

Nota. Tabulación en porcentaje según el trabajo de campo.

Figura 16

Estoy familiarizado con las normas tributarias que se aplican a mi negocio.



Nota. Resultados en porcentaje de la familiarización con normas tributarias.

- **Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, un 41.2% son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José. No están ni desacuerdo ni de acuerdo con la familiarización de las normas tributarias porcentaje que representa a encuestados; un 27.9% son contribuyentes que están de acuerdo sobre el ítem planteado, un 23.5% están totalmente de acuerdo con la proposición planteada, solo el 7.4% se encuentra en desacuerdo.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran totalmente desacuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 51% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel bajo sobre la familiarización de las normas tributarias. Siendo este, un factor trascendente que incide en la evasión tributaria en rentas empresariales.

Tabla 22

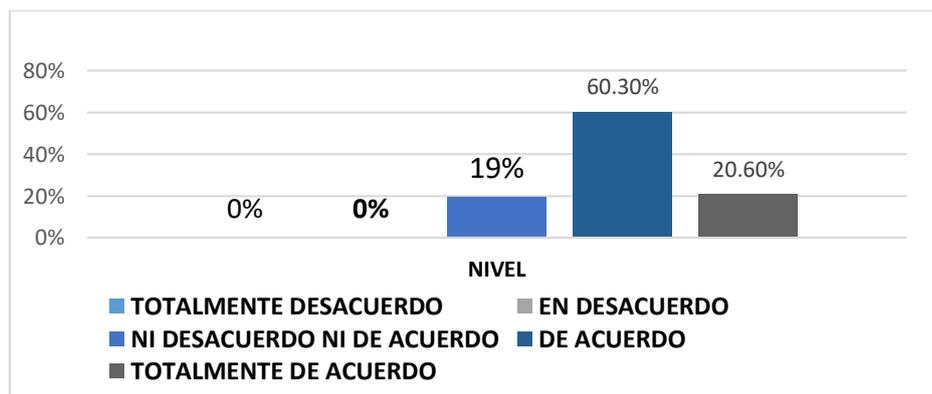
He experimentado dificultades para comprender o cumplir con normas tributarias.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni desacuerdo ni acuerdo	13	19.1%
De acuerdo	41	60.3%
Totalmente de acuerdo	14	20.6%
Total	68	100%
Alto	55	81%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 17

He experimentado dificultades para comprender o cumplir con las normas tributarias.



Nota. Resultados en porcentaje de las dificultades de comprensión.

- Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, un 60% están de acuerdo con que alguna vez experimentaron dificultades para cumplir con las normas tributarias porcentaje

que representa a 41 encuestados; un 20.6% son contribuyentes que están totalmente de acuerdo sobre el ítem planteado, un 19.1% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la proposición planteada en este sector del mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran totalmente desacuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 55% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel alto; sosteniendo que ha experimentado dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias, y por ende con la normativa tributaria esto muchas veces se da por el desconocimiento o por las altas tasas de impuestos que se les impone por comercializar sus productos en el régimen tributario al que están acogidos. Siendo otro factor importante que incide en la evasión fiscal.

Tabla 23

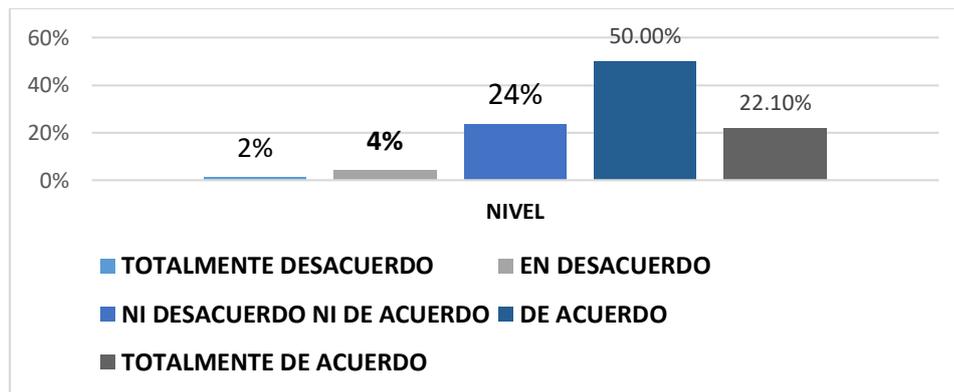
Las normas tributarias son complicadas y difíciles de entender.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	1.5%
En desacuerdo	3	4.4%
Ni desacuerdo ni acuerdo	16	23.5%
De acuerdo	34	50%
Totalmente de acuerdo	15	22.1%
Total	68	100%
Nivel	Alto	71%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 18

Las normas tributarias son complicadas y difíciles de entender.



Nota. Resultados en porcentaje de la complejidad de entendimiento de normas tributarias.

- **Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, 50% están de acuerdo que, las normas tributarias son complicadas y difíciles de entender, porcentaje que representa a 34 encuestados; un 23.5% son contribuyentes que están en intervalo medio (ni desacuerdo ni de acuerdo) sobre el ítem planteado, un 22.1% están totalmente de acuerdo con la proposición planteada, y solo 4.4% de los participantes se encuentran en desacuerdo en este sector del mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran de acuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 71% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel alto; sosteniendo que las normas tributarias son complicadas y difíciles de comprender, esto muchas veces se da por la poca importancia que se le da a la cultura tributaria, repercutiendo muchas veces en cometer infracciones tributarias y por ende recibir multas tributarias. Siendo otro factor importante que incide en la evasión fiscal.

Tabla 24

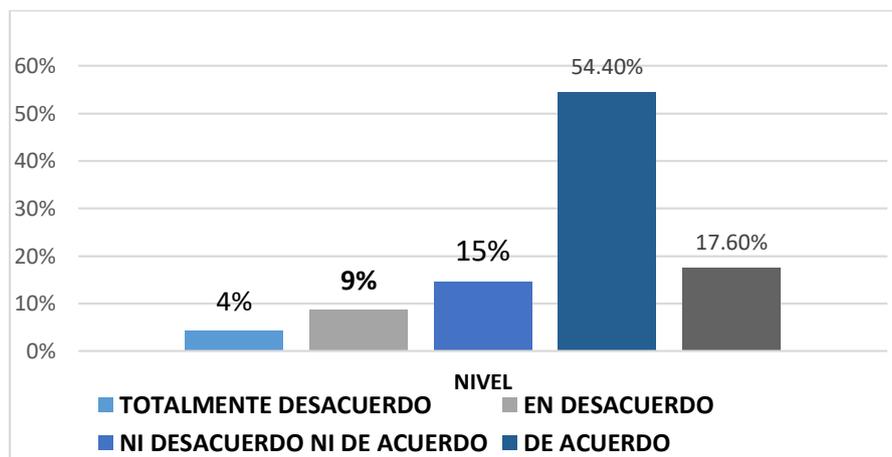
Obtengo información confiable sobre las normas tributarias de fuentes adecuadas.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	4.4%
En desacuerdo	6	8.8%
Ni desacuerdo ni acuerdo	10	14.7%
De acuerdo	37	54.4%
Totalmente de acuerdo	12	17.6%
<hr/>		
Total	68	100%
Nivel	Bajo	79%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo

Figura 19

Obtengo información confiable sobre las normas tributarias de fuentes adecuadas.



Nota. Resultados en porcentaje de la información confiable.

- Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, el 54% están de acuerdo que, obtiene información

confiable sobre las normas tributarias de fuentes adecuadas, porcentaje que representa a 54.4% de encuestados; un 17.6% están totalmente de acuerdo con dicho ítem planteado, el 14.7% están en intervalo medio (ni desacuerdo ni de acuerdo), un 8.8% están en desacuerdo, y solo 4.4% de los participantes se encuentran en desacuerdo en este sector del mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran de acuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 79% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel bajo; por lo que se puede inferir que, en realidad no obtienen información confiable sea de sus asesores u otras fuentes, repercutiendo en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias a la vez de la informalidad y por ende contribuyendo a la evasión fiscal.

- **Dimensión II. Factores de evasión tributaria**

Tabla 25

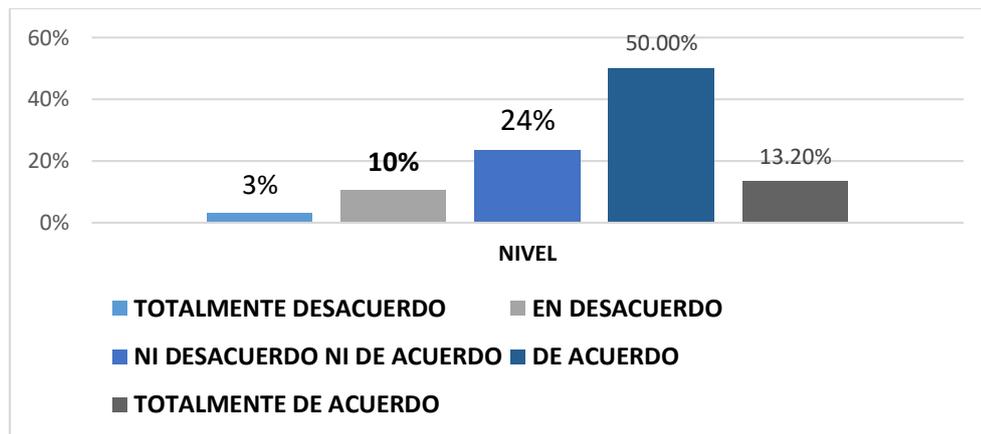
En el pasado, he cometido errores en mi declaración de impuestos.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	2.9%
En desacuerdo	7	10.3%
Ni desacuerdo ni acuerdo	16	23.5%
De acuerdo	34	50%
Totalmente de acuerdo	9	13.2%
Total	68	100%
Nivel	Bajo	54%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 20

En el pasado, he cometido errores en mi declaración de impuestos.



Nota. Resultados en porcentaje de percepción de errores cometidos.

- **Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, el 50% están de acuerdo que, en el pasado cometieron errores en la declaración de impuestos, porcentaje que representa a 34 de encuestados; un 23.5% están en intervalo medio (ni desacuerdo ni de acuerdo), un 13.2% están totalmente de acuerdo, y solo 10.3% de los participantes se encuentran en desacuerdo en este sector del mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran de acuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 54% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel bajo; por lo que se puede inferir que, en un nivel bajo respecto de los comerciantes cometieron errores en sus declaraciones de impuestos, repercutiendo en la evasión fiscal.

Tabla 26

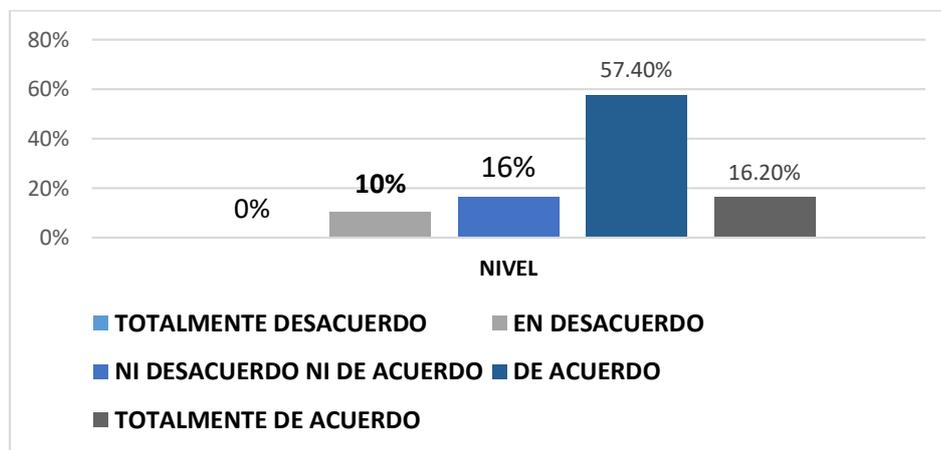
He recibido advertencias o sanciones de la administración tributaria debido a errores en mis declaraciones de impuestos.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	7	10.3%
Ni desacuerdo ni acuerdo	11	16.2%
De acuerdo	39	57.4%
Totalmente de acuerdo	11	16.2%
Total	68	100%
Nivel	Bajo	66%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 21

He recibido advertencias o sanciones de la administración tributaria debido a errores en mis declaraciones de impuestos.



Nota. Resultados en porcentaje de la percepción de advertencias y sanciones.

- Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, el 57.4% están de acuerdo que, recibieron

advertencias o sanciones de la administración tributaria, a consecuencia de los errores en las declaraciones efectuadas, es decir por cometer infracciones tributarias, porcentaje que representa a 39 encuestados; un 16.2% están totalmente de acuerdo, un 16.2% se encuentran en intervalo medio (ni desacuerdo ni de acuerdo), y solo 10.3% de los participantes se encuentran en desacuerdo en este sector del mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran de acuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 66% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel bajo; por lo que se puede inferir que, en un nivel bajo respecto de los contribuyentes recibieron advertencias o sanciones de la autoridad tributaria, por cometer infracciones tributarias, lo cual repercute en la evasión fiscal.

Tabla 27

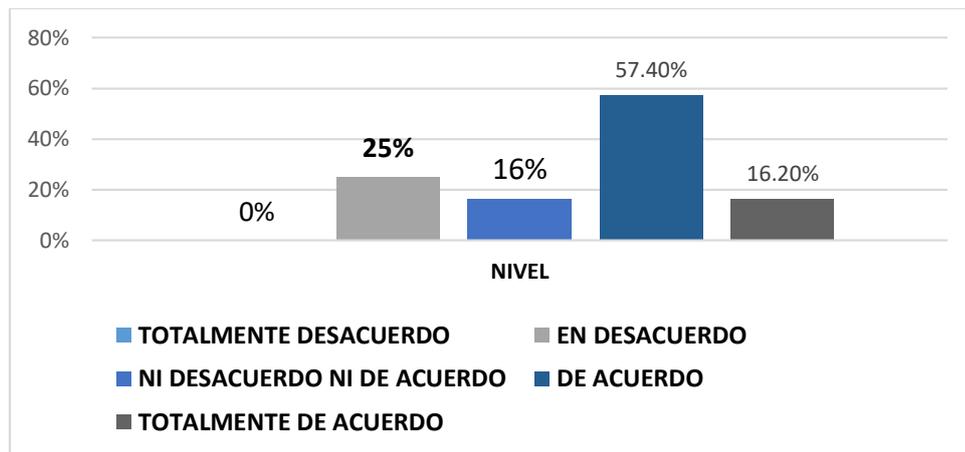
En ocasiones, he evadido impuestos de manera intencional.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	7	25%
Ni desacuerdo ni acuerdo	11	16.2%
De acuerdo	39	57.4%
Totalmente de acuerdo	11	16.2%
Total	68	100%
Nivel	Alto	91%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 22

En ocasiones, he evadido impuestos de manera intencional.



Nota. Resultados en porcentaje de percepción de evasión de impuestos.

- **Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, el 57.4% están de acuerdo que, en ocasiones han evadido impuestos de manera intencional, porcentaje que representa a 39 encuestados; un 16.2% están totalmente de acuerdo a la vez ni desacuerdo ni acuerdo sobre lo planteado, y un 25% de los participantes se encuentran de acuerdo en este sector del Mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran de acuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 68% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel alto; por lo que se puede inferir que, en un nivel alto los comerciantes de prenda de vestir han evadido impuestos de manera intencional.

Tabla 28

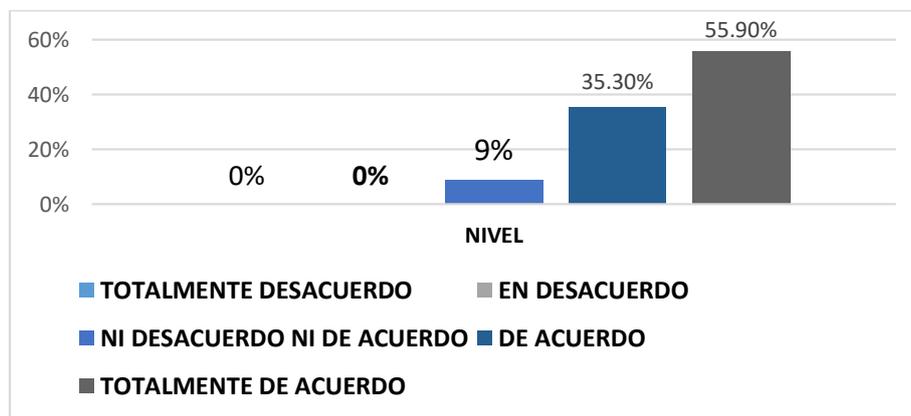
La razón principal detrás de la evasión tributaria es la complejidad de las normas tributarias.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni desacuerdo ni acuerdo	6	8.8%
De acuerdo	24	35.3%
Totalmente de acuerdo	38	55.9%
Total	68	100%
Nivel	Alto	85%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 23

La razón principal detrás de la evasión tributaria es la complejidad de las normas tributarias.



Nota. Resultados de la percepción de la razón principal de evasión tributaria.

- Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, el 55.9% están de totalmente de acuerdo, que la razón

principal de la evasión tributaria es la complejidad de las normas fiscales, porcentaje que representa a 38 encuestados; un 35.3% están de acuerdo a la vez sobre el ítem planteado, y un 8.8% de los participantes se encuentran en indecisos (ni de acuerdo ni en desacuerdo) en el mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran totalmente de acuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 85% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel alto; por lo que se puede inferir que, en un nivel alto los contribuyentes de prenda de vestir sostienen que uno de los factores principales en la evasión tributaria es la complejidad de las normas tributarias.

Tabla 29

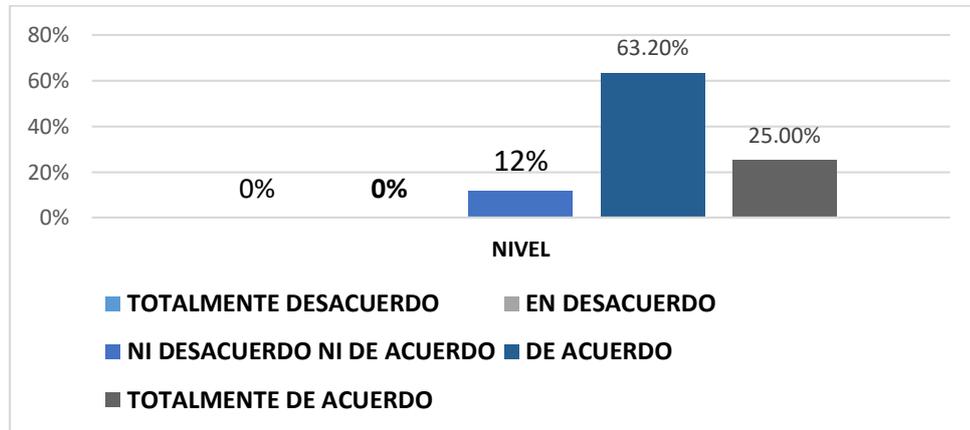
En mi negocio de prenda de vestir, enfrente dificultades significativas para cumplir con las obligaciones tributarias.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni desacuerdo ni acuerdo	8	11.8%
De acuerdo	43	63.2%
Totalmente de acuerdo	17	25%
Total	68	100%
Nivel	Alto	75%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 24

En mi negocio de prenda de vestir, enfrento dificultades significativas para cumplir con las obligaciones tributarias.



Nota. Resultados de las dificultades para cumplir las obligaciones tributarias.

- **Interpretación**

Se puede observar, entre los encuestados, son contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José, el 63.2% están de acuerdo, que en sus negocios enfrentan dificultades significativas para cumplir con sus obligaciones tributarias, porcentaje que representa a 43 encuestados; un 25% están totalmente de acuerdo con el ítem planteado, y un 11.8% de los participantes se encuentran en indecisos (ni de acuerdo ni en desacuerdo) en el mercado San José.

Existe una mayor proporción porcentual de contribuyentes que se encuentran de acuerdo con el ítem planteado; sin embargo, efectuando un análisis más profundo de acuerdo a una escala de valoración, se tiene que el 75% de los contribuyentes de prenda de vestir se encuentran en un nivel alto; por lo que se puede inferir que, en un nivel alto los comerciantes de prenda de vestir enfrentan dificultades significativas para cumplir con las obligaciones tributarias.

- **Descripción general de las dimensiones del objetivo específico 2:**
 - **D1: Conocimiento Tributario**

Tabla 30

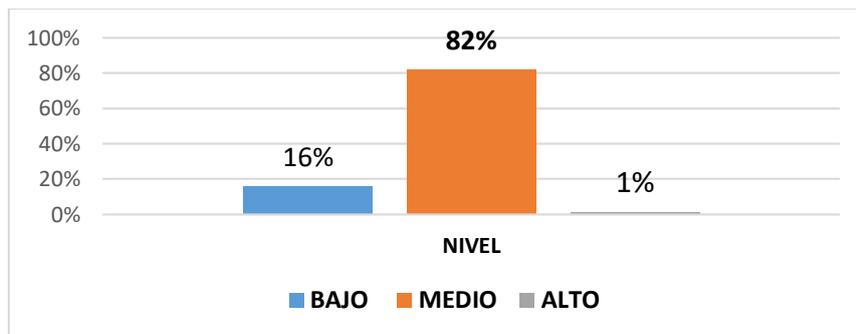
Nivel de conocimiento tributario del contribuyente.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	16%
Medio	56	82%
Alto	1	1%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo

Figura 25

Nivel de conocimiento tributario del contribuyente.



Nota. Resultados en porcentaje del conocimiento tributario.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 82% de los contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José de la ciudad de Juliaca, en relación al conocimiento de las normas tributarias, presentan un nivel medio; mientras que un 16% de los contribuyentes tiene un bajo nivel de conocimiento tributario referido a la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir, en un nivel promedio (medio) tienen una cultura tributaria; esto implica que, algunos se sienten seguros acerca de su conocimiento de las normas tributarias, sienten estar familiarizados con las normas fiscales, han experimentado dificultades al momento de cumplir con las normas fiscales, en un nivel bajo sostienen que es difícil comprender dichas normas. Esto implica, que aún más se dificulta la participación activa de los contribuyentes en sus obligaciones tributarias y por ende en la reducción de la evasión tributaria.

- **Descripción de la dimensión factores de evasión tributaria.**

Tabla 31

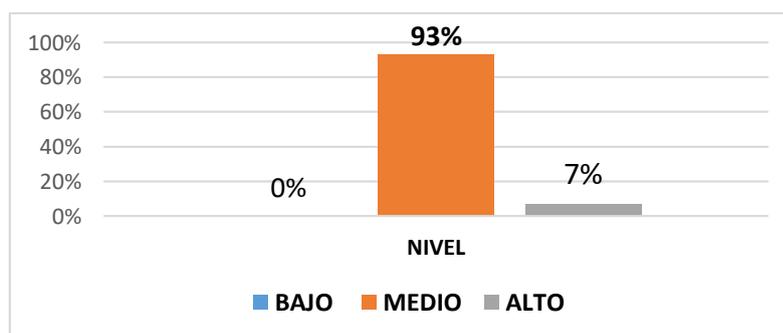
Factores de evasión tributaria.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0%
Medio	63	93%
Alto	5	7%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según trabajo de campo.

Figura 26

Factores de evasión tributaria.



Nota. Resultados en porcentaje de las causas de evasión tributaria.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 93% de los contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José de la ciudad de Juliaca, en relación a la dimensión factores de evasión tributaria, presentan un nivel medio; mientras que un 7% de los contribuyentes tiene un nivel regular sobre la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir, en un nivel regular sostienen haber cometido errores en sus declaraciones de impuestos, han recibido advertencias de la administración tributaria, muchos han evadido impuestos desde siempre, algunos se encuentran de acuerdo que una de las razones de la evasión del pago total o parcial de impuestos es la complejidad de las normas tributarias y enfrentan dificultades para cumplir con sus obligaciones sustanciales.

Tabla 32

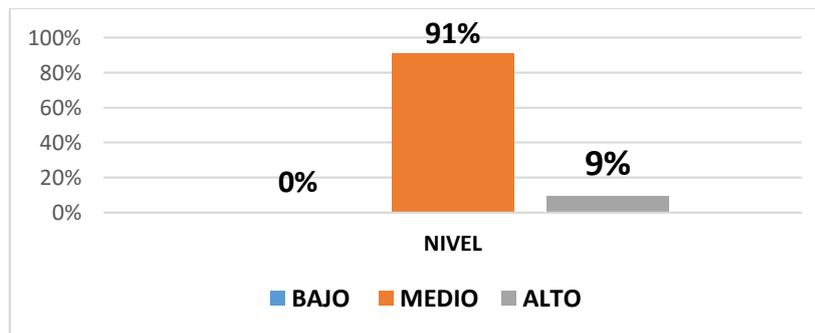
Descripción general de la variable: Evasión tributaria de rentas de tercera categoría.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0%
Medio	62	91%
Alto	6	9%
Total	68	100%

Nota. Tabulación según el trabajo de campo.

Figura 27

Nivel general de la variable: Evasión tributaria de rentas de tercera categoría.



Nota. Resultados en porcentaje del nivel de evasión tributaria.

- **Análisis e interpretación**

Se observa que, un 91% de los contribuyentes de prenda de vestir del mercado San José de la ciudad de Juliaca, en relación a la evasión tributaria de rentas de tercera categoría; mientras que un 9% de los comerciantes se encuentran en un nivel de logro alto sobre el conocimiento tributario y referido a la misma premisa.

Los contribuyentes de prenda de vestir, en un nivel de logro alto han superado las complicaciones de las normas tributarias y en ese sentido se ha identificado los factores que implican la evasión tributaria de esta categoría de renta. Logrando cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales y al mismo tiempo se encuentran de acuerdo en la importancia de las normas tributarias.

4.1.3. Para el objetivo específico 3

Analizar la relación entre el nivel de conocimiento de las normas tributarias y la incidencia de la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prenda de vestir en el Mercado San José – Juliaca.

Tabla 33

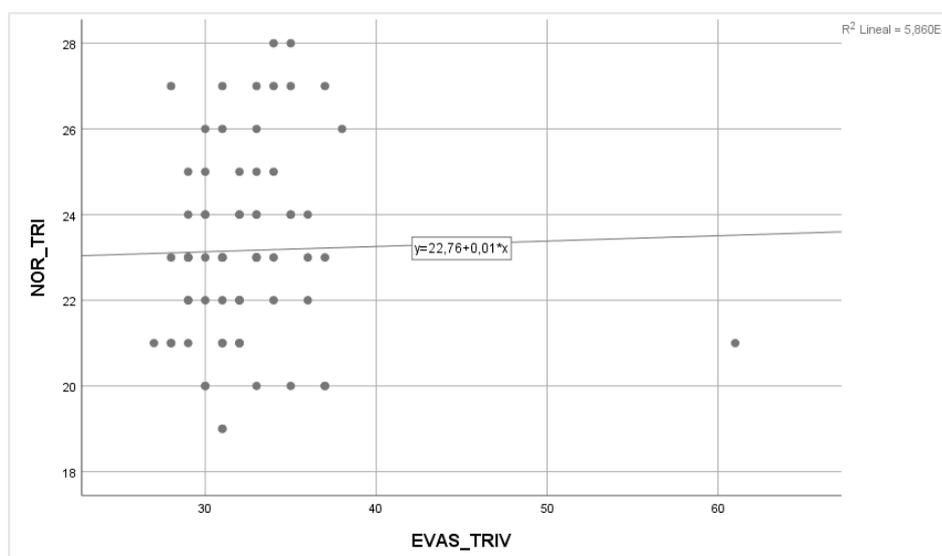
Correlaciones no paramétricas de las variables.

			Correlaciones	
			NOR_TRIB	EVAS_TR IB
Rho de Spearman	CON_TRIB	Coeficiente de correlación	1,000	,272*
n	NOR_TRIB	Sig. (bilateral)	.	,025
		N	68	68
	EVAS_TRIB	Coeficiente de correlación	,272*	1,000
	3°_CAT	Sig. (bilateral)	,025	.
		N	68	68

Nota. Resultado de las correlaciones en el SPSS V.25.

Figura 28

Gráfico de correlación no paramétrica de las variables.



Nota. La gráfica muestra la dispersión de las variables.



- **Interpretación**

Se tiene que el p-valor es $,025 < 0,05$ con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación a partir de ello, se tiene evidencia para afirmar que existe relación entre la variable nivel de conocimiento de normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría. Así mismo presenta un coeficiente de correlación $,272$ y según el rango de correlación, señalado por Hernández et al (2014) en el presente caso se tiene una correlación débil; lo que significa, a mayor conocimiento de las normas tributarias menor será la evasión tributaria de rentas de tercera categoría en los contribuyentes prenda de vestir del mercado San José de Juliaca.

4.1.4. Para el objetivo específico 4

Proponer alternativas para incrementar y/o reforzar el nivel de conocimiento de normas tributarias con el fin de reducir la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del Mercado San José - Juliaca.

Para que los contribuyentes de prendas del mercado San José tributen de manera eficaz y luego de que anteriormente se mostró que, por un bajo nivel de conocimiento de normas tributarias, tienden a evadir tributos, para contrarrestar esto se propone lo siguiente:

La administración tributaria debería llevar a cabo acciones coordinadas para cumplir eficaz y eficientemente con las funciones asignadas, en el de desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera, tales como la distribución, capacitación y asistencia tributaria con material informativo en el mismo entorno donde se desarrollan las



actividades comerciales, así como la creación de programas educativos, previo acuerdo con el Ministerio de Educación, en la organización junto con ellos de otorgar y crear planes de capacitación tributarios con profesionales especializados en temas tributarios, con el fin de incrementar el nivel de conocimiento tributario. Estos esfuerzos estarían dirigidos principalmente a contribuyentes, en especial al sector de prendas de vestir. La implementación de un plan de políticas educativas tributarias debería centrarse en poder incrementar la comprensión de normas tributarias y el sistema tributario nacional, a la vez de crear conciencia tributaria en la población, destacando la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias para mejorar la calidad de vida y los servicios públicos proporcionados por el Estado.

Es crucial brindar una atención oportuna y personalizada a las consultas de los contribuyentes del mercado San José en Juliaca, especialmente porque muchos de ellos manejan su propia contabilidad. Para lograr esto, se sugiere que administración tributaria establezca una oficina permanente en este mercado, mediante la creación de programas educativos tributarios previo convenio con estudiantes o egresados universitarios, facilitando así una atención más directa y eficiente ante posibles contingencias durante el desarrollo de las actividades comerciales.

Simplificar las normas tributarias sin mayores tecnicismos, donde se proporcione mayores facilidades y comprensión de las normas tributarias a los contribuyentes, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y reducir así los elevados niveles de evasión fiscal. De esta manera, la administración tributaria podría desempeñar de manera efectiva su función de



supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para combatir la evasión fiscal.

La administración tributaria debe llevar a cabo acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, para lo cual es esencial contar con personal permanente dedicado a estas tareas. Esto se debe a que la creación de riesgos es un factor crucial para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Cuanto mayor sea la probabilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor será el nivel de cumplimiento, lo que conlleva a un aumento en la recaudación y a la reducción de la evasión tributaria.

4.1.5. Contrastación de hipótesis

a) Para hipótesis específica 1

- **Planteamiento de hipótesis**

- **H₁:** Los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José que tienen un bajo nivel sobre el conocimiento de las normas tributarias son más propensos a cometer errores en su declaración de rentas de tercera categoría.
- **H₀:** Los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José que tienen un alto nivel sobre el conocimiento de las normas tributarias son más propensos a cometer errores en su declaración de rentas de tercera categoría.

- **Nivel de significancia**

$$\alpha=0.05 =5\%$$

$$p\text{-valor: } ,003$$

Regla de decisión

Si P-valor es $> \alpha$ entonces, aceptamos H_0 .

Si P-valor es $< \alpha$ entonces, rechazamos H_0 y aceptamos H_1 .

- **Estadística de prueba**

Al ser los datos hallados y signados como no paramétricos, y teniendo como referencia el p-valor ,000 se aplicó el SPSS.v25 como estadística de prueba.

Tabla 34

Cálculo P-valor hipótesis específica 1

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
95% de intervalo de						
Sig. Diferencia confianza de la diferencia						
T gl (bilateral) de medias Inferior Superior						
VAR00001	80,714	68	,000	23,574	22,99	24,16

Nota. Aplicación del programa SPSS.v25, análisis y tablas de contingencia.

P-valor=,000 menor que alfa 0.05 (5%).

- **Decisión**

Según al análisis SPSS.v25, contrastación de la hipótesis específica 1 en base a Rho Spearman; da un resultado de ,003 es $<$ a 0,05; concluyendo; la presencia de una relación entre la variable conocimiento tributario y la dimensión rentas de tercera categoría, es significativa en los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José de Juliaca.

b) Para hipótesis específica 2

- **Planteamiento de hipótesis**



- **H₁**: Existen factores adicionales, como la complejidad de las normas tributarias o la disponibilidad de asesoramiento fiscal que, pueden influir en el nivel de conocimiento y, por lo tanto, en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado San José.
- **H₀**: No existen factores adicionales, como la complejidad de las normas tributarias o la disponibilidad de asesoramiento fiscal que, pueden influir en el nivel de conocimiento y, por lo tanto, en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado San José.

- **Nivel de significancia**
 $\alpha=0.05 =5\%$
p-valor: ,000
Regla de decisión
Si P-valor es $> \alpha$ entonces, aceptamos H₀
Si P-valor es $< \alpha$ entonces, rechazamos H₀ y aceptamos H₁

- **Estadística de prueba**
Al ser los datos hallados y signados como no paramétricos, y teniendo como referencia el p-valor ,000 y conforme al estadístico.

Tabla 35

Cálculo P-valor hipótesis específica 2.

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
95% de intervalo de confianza de la diferencia						
			Sig.	Diferencia de		
	t	gl	(bilateral)	medias	Inferior	Superior
EVAS_TRIB	61,269	68	,000	14,838	14,35	15,32
3°_CAT						

Nota. Aplicación del programa SPSS.v25, análisis y tablas de contingencia.

P-valor=,000 menor que alfa 0.05 (5%)

- **Decisión**

Según al análisis SPSS.v25, contrastación de la hipótesis específica 2 en base a Rho Spearman; da un resultado de ,000 es < a 5%; concluyendo; la presencia de una relación entre la dimensión factores adicionales externos y la variable nivel de conocimiento de las normas tributarias, por lo tanto, es significativa en los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José de Juliaca.

c) **Para hipótesis específica 3**

- **Planteamiento de hipótesis**

- **H₁**: existe una relación significativa entre el nivel de conocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José y la incidencia de la evasión tributaria de

rentas de tercera categoría, es decir, a mayor conocimiento, menor evasión.

- **H₀**: no existe una relación significativa entre el nivel de conocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José y la incidencia de la evasión tributaria de rentas de tercera categoría, es decir, a mayor conocimiento, menor evasión.

- **Nivel de significancia**

$$\alpha=0.05 =5\%$$

p-valor: ,000

Regla de decisión

Si P-valor es $> \alpha$ entonces, aceptamos H₀.

Si P-valor es $< \alpha$ entonces, rechazamos H₀ y aceptamos H₁.

- **Estadística de prueba**

Al ser los datos hallados y signados como no paramétricos, y teniendo como referencia el p-valor ,000 y conforme al estadístico Rho Spearman se alcanzó una correlación de ,272 y un nivel de significancia de ,025. (Ver Tabla 33 y Figura 22).

Las soluciones propuestas como resultado de esta investigación se orientan a aumentar el nivel y fortalecer el conocimiento de normas tributarias con el fin de disminuir en lo posible la evasión tributaria de rentas de tercera categoría, es decir en el NRUS, RER y RG.

A través de las opciones propuestas en este estudio de investigación y aplicadas a mediano plazo, se espera lograr una reducción gradual en los niveles



de evasión fiscal. Esto no solo beneficiará a los contribuyentes involucrados en la venta de prendas en el Mercado San José - Juliaca, sino también a todos los comerciantes y contribuyentes dedicados a la venta de diversos productos en la ciudad de Juliaca. La recomendación busca fortalecer el conocimiento de las normativas tributarias entre los contribuyentes, con el objetivo de aumentar el nivel de conocimiento tributario y con el propósito de reducir la evasión tributaria. Posteriormente, se evaluará si nuestra hipótesis ha sido confirmada o refutada.

4.2. DISCUSIÓN

El análisis de antecedentes internacionales, nacionales y locales arroja una serie de similitudes y conclusiones relevantes que respaldan la imperiosa necesidad de evaluar el nivel de conocimiento de normas tributarias en el mercado de prenda de vestir del San José en Juliaca, con el fin de abordar la evasión fiscal. Los estudios de López (2012) en Guajaló y Anchaluisa (2015) en Ambato destacan la prevalencia de la falta de capacitación y conocimiento tributario entre pequeños comerciantes, subrayando la necesidad de implementar intervenciones educativas específicas. Este hallazgo es crucial, ya que sugiere que la falta de información y orientación contribuye significativamente a la evasión fiscal, un problema que podría extrapolarse al contexto de Juliaca. Paralelamente, investigaciones como la de Salas (2012) en Arequipa y Castro y Quiroz (2013) en Trujillo refuerzan la conexión directa entre la falta de costumbre en el pago de tributos y la deficiencia en la obligación tributaria con la evasión fiscal. Estos resultados respaldan la hipótesis de que la cultura tributaria y la disposición a cumplir con las responsabilidades fiscales están estrechamente vinculadas. La falta de una mentalidad tributaria sólida y la deficiencia en el entendimiento de las obligaciones tributarias parecen ser factores contribuyentes significativos en la problemática de la evasión fiscal,



factores que podrían estar influyendo de manera similar en los comerciantes de prenda de vestir en Juliaca.

A su vez, los estudios locales de Aroquipa (2013) en Juliaca y Calcina (2015) en Puno resaltan la importancia de la orientación y comprensión de la cultura tributaria local para mejorar la recaudación. Estas investigaciones ponen de manifiesto que el desconocimiento de las normativas y la falta de conciencia tributaria pueden traducirse en prácticas perjudiciales como la falta de emisión de comprobantes y la omisión en el pago de impuestos. La extrapolación de estos resultados al contexto de Juliaca sugiere que mejorar la cultura tributaria mediante la educación y la orientación podría ser una estrategia clave para combatir la evasión fiscal en el mercado de prenda de vestir del San José.

Para el primer objetivo específico los hallazgos coinciden con la investigación de López (2012) en Guajaló, Ecuador, donde se evidenció un bajo nivel de conocimientos tributarios entre los microempresarios, sugiriendo la necesidad de capacitación. Además, la falta de credibilidad en la inversión de recursos gubernamentales también se refleja en la investigación de Anchaluisa (2015) en Ambato, Ecuador. Estos antecedentes respaldan la importancia de abordar la educación tributaria para mejorar el cumplimiento fiscal. Salas (2012) en Arequipa y Mogollón (2014) en Chiclayo destacan la influencia cultural en la evasión tributaria, señalando la necesidad de fortalecer el conocimiento tributario y fomentar la confianza en las instituciones tributarias. Las investigaciones también sugieren que la falta de comprensión de las obligaciones tributarias contribuye a la evasión, apoyando los resultados encontrados en Juliaca. Aroquipa (2013) en Juliaca señala la falta de orientación y capacitación tributaria, subrayando la necesidad de mejorar el conocimiento tributario. Las cifras de evasión tributaria estimadas respaldan la



conclusión de que la falta de conocimiento tiene un impacto directo en los índices de evasión, afectando negativamente la recaudación tributaria.

Para el segundo objetivo específico en el contexto internacional, la investigación de Cortez y Orejuela (2015) en Milagro, Ecuador, revela que la carencia de educación tributaria conduce a la evasión fiscal, impactando la eficacia de las tecnologías de la información. Estos resultados encuentran eco en Juliaca, donde se identifica una elevada tasa de evasión tributaria, respaldando la correlación entre el conocimiento tributario y el cumplimiento fiscal. A nivel nacional, las investigaciones de Castro y Quiroz (2013) en Trujillo y Pinchi et al. (2015) en San Martín subrayan la falta de conciencia tributaria y la percepción de impuestos como excesivos, actuando como impulsores de la evasión. Estos antecedentes respaldan la conclusión de que en Juliaca existe un nivel significativamente alto de evasión tributaria, sugiriendo la urgencia de intensificar las campañas de concientización. Además, los estudios locales de Calcina (2015) en Puno y Beltrán (2010) en Juliaca destacan la influencia de la cultura tributaria y la carencia de conciencia tributaria en la evasión fiscal, consolidando la conclusión de que el déficit de conocimiento tributario contribuye de manera notable a los elevados índices de evasión tributaria en Juliaca.

Para el tercer objetivo específico a nivel internacional, la investigación de Huamaní et al. (2015) en Perú establece una relación inversa entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto a la renta, respaldando la conclusión de que la escasa cultura tributaria y el incumplimiento de responsabilidades tributarias afectan negativamente la recaudación en Juliaca. En el ámbito nacional, el estudio de Mogollón (2014) en Chiclayo destaca la percepción desfavorable de la gestión tributaria entre los comerciantes y propone la implementación de puntos de información tributaria cercanos a los contribuyentes. Estos antecedentes respaldan la propuesta de buscar alternativas para



mejorar la cultura tributaria y reducir la evasión en Juliaca. A nivel local, Arequipa (2013) en Juliaca presenta una estimación significativa de la evasión tributaria, respaldando la conclusión de que la falta de conocimiento tributario incide directamente en la recaudación tributaria y refuerza la necesidad de implementar estrategias alternativas para mejorar la situación en la localidad.

Para el cuarto objetivo específico en los antecedentes a nivel internacional, Dávila et al. (2016) en Tarapoto destacan la relación directa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en las empresas industriales, respaldando la propuesta de mejorar la cultura tributaria en Juliaca. Estos antecedentes sugieren que una mayor conciencia tributaria puede contribuir significativamente a reducir los índices de evasión en la localidad. En el ámbito nacional, Salas (2012) en Arequipa y Castro y Quiroz (2013) en Trujillo resaltan la importancia de la educación tributaria y proponen la difusión de la normativa tributaria como estrategias para fortalecer el conocimiento de las normas tributarias en Juliaca. Estos antecedentes respaldan la propuesta de implementar alternativas para incrementar y consolidar el entendimiento de las normativas tributarias en la región. A nivel local, Beltrán (2010) en Juliaca enfatiza la necesidad de fomentar valores y comportamientos para impulsar un cambio cultural que promueva la formalización. Estos antecedentes respaldan la propuesta de implementar alternativas locales para mejorar el conocimiento tributario y reducir la evasión en Juliaca.



V. CONCLUSIONES

- PRIMERA:** El nivel de conocimiento de las normas tributarias entre los contribuyentes de prenda de vestir en el mercado San José - Juliaca presenta una incidencia significativa donde el 15% de los contribuyentes posee un conocimiento bajo, el 53% cuenta con un conocimiento medio, mientras que ningún contribuyente ha alcanzado un nivel de conocimiento considerado alto.
- SEGUNDA:** Uno de los factores principales de la evasión tributaria se observa en las posibles inconsistencias en la comprensión de las regulaciones tributarias entre los contribuyentes, acceso limitado a orientación profesional y la creencia de que las posibilidades de ser descubierto y enfrentar sanciones son bajas, son razones lo que conduce a la evasión tributaria. Las brechas varían desde una falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias específicas de este sector de venta hasta no estar informado sobre posibles ventajas tributarias o actualizaciones recientes de las leyes tributarias.
- TERCERA:** Los resultados obtenidos a través de la aplicación de la estadística de Rho de Spearman revelan que la correlación observada es estadísticamente significativa ($r = 0.272$, $p = 0.025$) proporcionando evidencia de que el nivel de conocimiento está asociado de manera significativa con la incidencia de evasión tributaria en este sector de comercio. Es importante considerar que la evasión fiscal puede verse influenciada por otros factores, y la correlación identificada no necesariamente indica una causa directa entre el nivel de conocimiento de las normas tributarias y la



incidencia de la evasión tributaria en los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado San José – Juliaca.

CUARTA: Después de una evaluación exhaustiva del estado actual de los contribuyentes de prenda en el mercado de San José con respecto a su conocimiento y cumplimiento de las leyes tributarias, se han realizado hallazgos cruciales que forman una base sólida para diseñar planes de mejora. Se ha determinado que existen lagunas sustanciales en el conocimiento tributario de este grupo particular de contribuyentes. La información del análisis de datos muestra claramente la necesidad de implementar programas educativos y de capacitación, dirigidos a los contribuyentes que tienen menos comprensión.



VI. RECOMENDACIONES

Culminado el presente estudio de investigación, no sin antes haber dado a conocer las conclusiones, enseguida se da a conocer las recomendaciones para incrementar el nivel de conocimiento de normas tributarias y así disminuir su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría:

PRIMERA: La Administración Tributaria (SUNAT), debe reforzar el cumplimiento de una de sus funciones establecidas en el desarrollo de programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera, es decir se debe implementar nuevos programas educativos tributarios contratando personal especializado en ello para realizar capacitaciones de las normas tributarias aplicados en este sector de venta a los contribuyentes. Asimismo, debe coordinar con el Ministerio de Educación en implementar en su currículo de Educación Básica Regular donde exista cursos e incluir dentro de una ellas temas referidos al sistema tributario con el fin de incrementar el nivel de conocimiento de las normas tributarias, generando conciencia tributaria a futuro, como una forma de lucha contra la evasión tributaria.

SEGUNDA: Identificado los factores de la evasión tributaria, donde existe complejidad de normas tributarias, por ello que la SUNAT – Zona Juliaca debe realizar constantes capacitaciones en materia tributaria, a la vez de crear programas de educación tributaria específicamente diseñados para las necesidades únicas de los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado de San José. Asimismo, coordinar dentro de sus atribuciones con el MEF de simplificar la norma tributaria en beneficio entre el deudor tributario y el



acreedor tributario. De manera similar, mejorar el acceso a recursos de asesoría tributaria y simplificar los procedimientos administrativos pueden ser estrategias efectivas para fomentar el cumplimiento tributario y así reducir la evasión tributaria.

TERCERA: Para mejorar la comprensión de normas tributarias en los contribuyentes el estado y sus entes competentes debe adoptar una política tributaria orientada a reducir la evasión tributaria, sin muchos tecnicismos, y de fácil comprensión en los contribuyentes sobre los impuestos y normativas, ya que tener un mejor conocimiento de las leyes tributarias podría conducir a una disminución de la evasión fiscal entre los contribuyentes de prendas de vestir en el mercado de San José – Juliaca.

CUARTA: La administración tributaria debe realizar acuerdos con estudiantes universitarios realizando un pago de un incentivo a estos, para generar y aplicar un plan de capacitación en zonas estratégicas, en este caso en la oficina administrativa, para ampliar y absolver dudas sobre los impuestos y normas tributarias aplicables a este sector, de esta manera se incrementará el conocimiento tributario y por ende la reducción sustancial de la evasión tributaria.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achille, G. (2016). *Instituciones de derecho tributario*. Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Aguilar, W. (2010). *Análisis jurídico y doctrinario de la evasión tributaria*. Guatemala: Universidad San Carlos.
- Alavi, M., y Leidner, D. (2003). "*Sistemas de gestión del conocimiento: cuestiones, retos y beneficios, en Sistemas de gestión del conocimiento. Teoría y práctica*". (S. Barnes, Ed.) España: Thompson.
- Anchaluisa, B., y Javier, D. (2015). *La cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto a la Renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato. [Tesis de pre grado, Universidad Técnica de Ambato]*. Ambato, Ecuador: Repositorio Digital UTA. Disponible en: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/19779>
- Andreu, R., y Sieber, S. (2000). *La gestión integral del conocimiento y el aprendizaje*. Disponible en: <http://www.gestiondelconocimiento.com/U>
- Arancibia, M. (2005). *Manual del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Instituto Pacífico Editores S.A.C.
- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación. 1-7. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=12276>
- Aroquipa, D. (2013). *Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca 2008-2009. [Tesis de pre grado, Universidad Nacional del Altiplano Puno]*. Juliaca: Repositorio UNAP.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación (3a. Ed.)*. México: Grupo Editorial Patria S.A. https://www.academia.edu/40075208/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_Grupo_Editorial_Patria



- Barrios, R. (1988). *Derecho tributario: teoría general del impuesto*. Lima: Cultural Cuzco.
- bcrp.gob.pe. (2018). *Sala educativa de economía, Banco Central de Reserva del Perú*.
<https://www.bcrp.gob.pe/se-de-economia/see-politica-economica.html>
- Beltrán, E. (2010). *Influencia de la Cultura Tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Internacional San José de Juliaca - Periodo 2009*. [Tesis de pre grado, Universidad Nacional del Altiplano Puno]. Puno: Repositorio UNAP.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., y Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-2018. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Calsina, H. (2015). *Cultura tributaria de los comerciantes del mercado Internacional Bellavista de la ciudad Puno y su incidencia en la recaudación tributaria, 2001-2003*. [Tesis de pre grado, Universidad Nacional del Altiplano Puno]. Puno: Repositorio UNAP. Disponible en: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/1869>
- Canales, M. (2006). *Metodología de la investigación social*. LOM Ediciones.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
- Carlessi, H. (2017). *Manual de Términos en Investigación Científica, Tecnológica*.
<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Castro, S. y Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 201*. [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Trujillo, Perú: Repositorio UPAO. Disponible en: https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/139/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf?sequence=3&isAllowed=y



- Chau, L. (2017). El procedimiento de fiscalización de la Sunat. *Foro Juridico*.
<file:///C:/Users/ROSSE/Downloads/18478-Texto%20del%20art%C3%ADculo-73228-1-10-20170525.pdf>
- Chávez, P. (1993). La tributación. *Quipukamayoc*, 47-50.
- CIAT. (s.f.). *Biblioteca*. Modelo de Código Tributario del CIAT: Disponible en:
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/1999_modelo_codigo_tributario_ciat.pdf
- Código Tributario, T. (2016). *Código Tributario*. Lima.
- Coll, C. (2014). Procedimiento de la metodología de la investigación.
<https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/931/Los%20Procedimientos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República. (2 de julio de 2014). *Ley N° 30056*. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/2913319-30056>
- Congreso de la República. (2016). *Constitución Política del Perú 1993*.
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>
- Cortez, R. y Orejuela, S. (2015). *Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro para el periodo 2013-2014 [Tesis de pre grado, Universidad Estatal de Milagro]*. Milagro, Ecuador: Repositorio UNEMI. Disponible en:
<http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/2600>
- Cossío, F. (2001). El sistema tributario y sus implicaciones en la reducción de la pobreza. *Instituto de Investigaciones Socio Económicas*, 07, 1-25. Disponible en:
<https://www.econstor.eu/bitstream/10419/72840/1/621666297.pdf>
- Dávila, C., Pizango, F., y López, R. (2016). *La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el Distrito de Tarapoto, año 2016. [Tesis de pre grado, Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto]*. Tarapoto, Perú: Repositorio UNSM. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11458/2412>



- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). Texto Unico Ordenado del codigo Tributario. Lima.
- Fernández, R. (2009). *"Los factores determinantes del nivel de conciencia tributaria en las MYPEs de Huancayo. Un modelo explicativo a partir del análisis del sistema tributario peruano"*. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú. <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/2310/Fernandez%20Jaime.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fidias, A. (2016). *El proyecto de investigación*. Episteme. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigacion-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Flores, M. (2005). "Gestión del conocimiento organizacional en el taylorismo y en la teoría de las relaciones humanas". *Espacios*, 26, 25. [https://www.revistaespacios.com/a05v26n02/05260242.html#:~:text=Alavi%20y%20Leidner%20\(2003%3A19,no%20%20precisos%20o%20estructurables](https://www.revistaespacios.com/a05v26n02/05260242.html#:~:text=Alavi%20y%20Leidner%20(2003%3A19,no%20%20precisos%20o%20estructurables).
- Flores, S. (2004). *Tributación teórica y práctica*. Lima: Editorial Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L. .
- Gálvez, J. (2007). Fiscalización Tributaria. *Contadores y Empresas*.
- García, J. (2000). La infracción tributaria. (U. d. Desarrollo, Ed.) *Actualidad Jurídica*. <https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ-Num-2-P211.pdf>
- Gestión, R. (2018). Diferencia entre una persona natural y una persona jurídica. *Revista Gestión*. <https://gestion.pe/economia/management-empleo>
- Gómez, A., Nima, E. y Bobadilla, M. (2006). *Impuesto a la renta*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Gómez, L. y Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Revista del Instituto de Investigaciones Educativas*, 12(21). Disponible en: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410>
- Heredía, G. (2014). Marco teórico de la investigación. <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0083471/cap02.pdf>



- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). México, México: Mc Graw Hill Interamericana S.A.
- Huamaní, M., Ochoa, C. y Palomino, A. (2015). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su influencia en la recaudación triutaria en el Perú, años 2012-2014. [Tesis de pre grado, Universidad Nacional del Callao]*. Repositorio UNAC. Disponible en: <https://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/1523>
- López, W. (2012). *Incidencia de los conocimientos sobre tributación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre el pequeño comerciante del barrio en Beaterio en el sector de Guajaló. [Tesis de pre grado, Universidad Central del Ecuador]*. Repositorio UCE. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/71900233.pdf>
- Maciel, R. (2004). Tratados internacionales para evitar la doble imposición internacional: ¿Conveniencias o sacrificios fiscales para el Paraguay? *Revista Juridica* , 443-510. Disponible en: https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2009/07/25_tratados_internacionales.pdf
- Mazurek, H. (2006). *Espacio y territorio, Instrumentos metodológicos de investigación social*. La Paz. https://horizon.documentation.ird.fr/exl-doc/pleins_textes/divers20-06/010038553.pdf
- Medina, M. & Rojas, C. (2017). *Metodología de la investigación*. Biblioteca Nacional del Perú. <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/download/90/133/157?inline=1>
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mongrovejo]*. Chiclayo: Repositorio USAT. Repositorio de Tesis USAT: Disponible en: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf



- Moscoso, J. (2016). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. 114. <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>
- Ortega, R., Castillo, J., Pacherras, A., y Morales, J. (2012). *Manual Tributario*. (E. E. S.A.C., Ed.) Lima, San Borja, Perú: Tinco S.A.
- Pareja, R. (2013). *El hombre multidimensional vive en la realidad multidimensional*. Estados Unidos: Palibrio. https://books.google.com.pe/books?id=J2kDX3-80dEC&printsec=copyright&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Pinchi, A., Pinedo, H., y Meléndez, R. (2015). *La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín - año 2013*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Fondo Editorial UNSM. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11458/1895>
- Quispe, L. (2015). *Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes informales (minoristas) de la ciudad de Puno 2013-2014*. Puno: Repositorio UNAP.
- Raúl, E. (2009). Técnicas de Investigación de Campo. <https://niveldostic.blogspot.com/2009/06/metodo-analitico-sintetico.html>
- Retamozo, A. & Arango, F. (2005). *Capacitación de los contribuyentes del RUS y cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la provincia de Huamanga*. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/1903>
- Robles, C. (2014). *Código tributario: doctrina y comentarios*. Lima: Pacífico.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf
- Rueda, J. (2017). *T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta*. Edigraber. <https://es.scribd.com/document/573115686/Indice-TUO-Ley-Del-Impuesto-a-La-Renta>
- Salas, J. (2012). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-*



2011. [Tesis de pre grado, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio UNSA.
- Salazar, J. (30 de Setiembre de 2015). *Enfoque Derecho*. El conocimiento de la tributación no tiene que estar necesariamente alejada del ciudadano de a pie: <https://enfoquederecho.com/2015/09/30/el-conocimiento-de-la-tributacion-no-tiene-que-estar-necesariamente-alejada-del-ciudadano-de-a-pie/>
- Sarduy, M. (2015). *Apuntes Sobre Administración Financiera Gubernamental*. (U. F. Varela, Ed.) Empresa Editorial Poligráfica Félix Varela.
- Sii, S. d. (s.f.). *Servicio de Impuestos Internos*. https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_n.htm
- Solorzano, D. (2012). La cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT. (2015). *Sistema tributario nacional*. Decreto Legislativo N° 771 : Disponible en: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- SUNAT. (2016). www.sunat.gob.pe. SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/122-2014.pdf>
- SUNAT. (2018). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul6.pdf>
- Toledo, M. (2015). *Población y Muestra*. Universidad Autónoma del Estado de México. <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>
- Tributaria, C. (2016). *slideshare*. <https://es.slideshare.net/ebiolibros/la-cultura-tributaria>
- Villegas, H. (2006). *Evasión Tributaria*. Editorial Santa Rosa.
- www.wikipedia.com.pe. (s.f.). www.wikipedia.com.pe. www.wikipedia.com.pe.
- Zeballos Zeballos, E. (2017). *Contabilidad General*. Arequipa.



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: “NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA DE LOS CONTRIBUYENTES DE PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO SAN JOSÉ – JULIACA, 2015”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	MÉTODOLÓGICA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el nivel de conocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca, periodo 2015.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar el nivel de conocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca, periodo 2015.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El bajo nivel de conocimiento de normas tributarias incide directamente en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca, periodo 2015.</p>	<p>V.I. = Nivel de conocimiento de normas tributarias.</p> <p>Indicadores</p> <p>- Años de experiencia como comerciante.</p> <p>- Conocimiento o:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen tributario acogido. • Impuestos, deducciones tributarias y gastos aplicables, • De los plazos y procedimientos, • Documentos y registros contables. • Consecuencias legales y fiscales. 	<p>Diseño de Investigación: No Experimental.</p> <p>Método: Descriptivo-Correlacional</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Ubicación: Mercado San José - Juliaca y calles adyacentes.</p> <p>Muestra: 68 contribuyentes.</p> <p>Instrumento: Cuestionario- encuesta</p> <p>Prueba Estadística: Alfa de Cronbach. - SPSS.V25</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las normas tributarias en los vestidores de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca?</p> <p>2. ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la evasión tributaria de rentas de tercera categoría entre contribuyentes de prendas de vestir en el mercado San José,</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Determinar el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes de San José que tienen un alto nivel de conocimiento de las normas tributarias son menos que rigen la declaración de rentas de tercera categoría.</p> <p>2. Identificar los factores que contribuyen a la complejidad de las normas tributarias o la disponibilidad de asesoramiento tributario,</p>	<p>Hipótesis Específicos</p> <p>1. Los contribuyentes de San José que tienen un alto nivel de conocimiento de las normas tributarias son menos que rigen la declaración de rentas de tercera categoría.</p> <p>2. Factores adicionales, como la complejidad de las normas tributarias o la disponibilidad de asesoramiento tributario,</p>		

incluyendo posibles lagunas en vestir del mercado San José, pueden influir en el nivel de su conocimiento de las normas incluyendo posibles lagunas conocimiento y, por lo tanto, o asesoramiento tributarias? en su conocimiento de las en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de 3. ¿Cómo es la relación normas tributarias. rentas de tercera categoría de entre el nivel de conocimiento 3. Analizar la relación los contribuyentes de prendas **V.D.** = Evasión de las normas tributarias y la entre el nivel de de vestir en el mercado San tributaria de rentas evasión tributaria de rentas de conocimiento de las normas San tributaria de rentas de tercera categoría. tercera categoría de los tributarias y la incidencia de 3. Existe una relación **Dimensiones** contribuyentes de prendas de la evasión tributaria de rentas inversa entre el nivel de - Conocimiento vestir en el mercado San José – de tercera categoría de los conocimiento de las normas o de normas Juliaca? contribuyentes de prendas de tributarias tributarias por parte tributarias - Factores de 4. ¿De qué manera se vestir del mercado San José – de los contribuyentes de - Factores de puede incrementar el nivel de Juliaca. prendas de vestir del mercado evasión tributaria de conocimiento de normas 4. Proponer alternativas San José y la incidencia de la rentas de tercera tributarias y así poder reducir para incrementar y/o reforzar evasión tributaria de rentas de categoría. la evasión tributaria de rentas el nivel de conocimiento de tercera categoría, es decir, a **Indicadores** de tercera categoría de los normas tributarias con el fin mayor conocimiento, menor - Errores en la contribuyentes de venta de reducir la evasión evasión. declaración de prendas de vestir del Mercado tributaria de rentas de tercera impuestos. - Notificación de San José – Juliaca, 2015? categoría de los es y sanciones tributarias. - Evasión de contribuyentes de prendas de intencional de impuestos - Complejidad de vestir del Mercado San José - Juliaca. de normas tributarias.



Anexo 2. Cuestionario Aplicado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO

ENCUESTA: Estimado(a) Señor(a) comerciante se viene desarrollando un estudio de investigación sobre “**El nivel de conocimiento de normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José - Juliaca**”

OBJETIVO: Determinar el nivel de conocimiento de normas tributarias de rentas de tercera categoría de los contribuyentes de prendas de vestir del Mercado San José – Juliaca.

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente cada una de los ítems y marque con una (X) la respuesta que Ud. considere conveniente, o de ser el caso responda lo que considere pertinente; por favor responda todo el cuestionario.

SEXO	MASCULINO		FEMENINO		
ESTUDIOS	PRIMARIA		SECUNDARIA		SUPERIOR
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	MENOS DE 1		4-6 AÑOS		MÁS DE 10

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

Nº	NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS	1	2	3	4	5
1	¿Conoces el régimen tributario en la que se encuentra tu negocio de prendas de vestir?					
2	¿Estás al tanto de las tasas de impuestos de renta de tercera categoría aplicables en tu negocio de prendas de vestir?					
3	¿Tienes conocimiento de las deducciones tributarias y gastos que son aplicables y permitidos en tu declaración de renta de tercera categoría?					
4	¿Estás familiarizado con los plazos y procedimientos para presentar la declaración de renta de tercera categoría?					
5	¿Puedes identificar los documentos y registros que debes mantener para cumplir con las normas tributarias en tu negocio?					
6	¿Has recibido capacitación por SUNAT o asesoramiento profesional sobre cuestiones o temas tributarias relacionadas con tu negocio de prendas de vestir?					



7	¿Has experimentado dificultades en el pasado debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias en tu negocio?					
8	¿Conoces las consecuencias legales y fiscales de la evasión tributaria en tu negocio?					
9	¿En una escala del 1 al 5, qué tan importante consideras el conocimiento de las normas tributarias para el éxito y la sostenibilidad de tu negocio de prendas de vestir?					

OBJETIVO: Identificar los factores que contribuyen a la evasión tributaria de rentas de tercera categoría entre los contribuyentes de prendas de vestir del mercado San José, incluyendo posibles lagunas en su conocimiento de las normas tributarias.

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente cada una de los ítems y marque con una (X) la respuesta que Ud. considere conveniente, o de ser el caso responda lo que considere pertinente.

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

N°	NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS	1	2	3	4	5
CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS						
1	En general, me siento seguro acerca de mi conocimiento de las normas tributarias.					
2	Estoy familiarizado con las normas tributarias que se aplican a mi negocio.					
3	He experimentado dificultades para comprender o cumplir con las normas tributarias.					
4	Las normas tributarias son complicadas y difíciles de entender.					
5	Obtengo información confiable sobre las normas tributarias de fuentes adecuadas.					
FACTORES DE EVASIÓN TRIBUTARIA						
6	En el pasado, he cometido errores en mi declaración de impuestos.					
7	He recibido advertencias o sanciones de la administración tributaria debido a errores en mis declaraciones de impuestos.					
8	En ocasiones, he evadido impuestos de manera intencional.					
9	La razón principal detrás de la evasión de impuestos es la complejidad de las normas tributarias.					
10	En mi negocio de prendas de vestir, enfrente dificultades significativas para cumplir con las obligaciones tributarias.					



Anexo 3. Matriz de sistematización de la variable independiente: Nivel de conocimiento de normas tributarias

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS										
N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	TOTAL
1	2	2	2	2	3	2	4	1	4	22
2	1	2	2	2	3	2	4	2	4	22
3	3	2	2	3	3	2	5	1	4	25
4	2	2	2	2	3	2	4	2	5	24
5	2	2	2	3	3	1	3	1	4	21
6	3	2	2	4	2	2	4	2	5	26
7	2	2	2	3	3	1	4	1	4	22
8	2	2	1	2	2	2	4	2	5	22
9	2	1	1	1	3	1	4	2	4	19
10	2	2	2	1	2	2	4	2	3	20
11	3	2	1	1	3	1	5	2	3	21
12	2	2	2	1	2	2	4	2	3	20
13	2	2	1	1	3	2	3	2	3	19
14	2	2	2	1	2	2	4	2	3	20
15	2	2	2	1	3	2	4	2	3	21
16	3	2	3	1	2	2	5	2	5	25
17	3	2	4	2	3	3	4	2	4	27
18	3	3	3	3	2	3	4	2	5	28
19	1	4	1	2	3	2	4	2	4	23
20	1	3	2	2	2	3	4	2	5	24
21	1	3	3	2	3	2	4	2	4	24
22	2	3	2	2	2	3	4	3	5	26
23	2	3	1	2	3	2	3	2	5	23
24	2	1	2	2	4	1	4	2	5	23
25	1	3	1	2	4	2	4	2	5	24
26	2	3	2	3	3	3	4	3	4	27
27	2	3	2	2	4	2	2	2	4	23
28	2	2	2	3	3	1	4	2	5	24
29	2	2	2	1	2	2	4	2	4	21
30	1	2	3	2	3	2	5	1	5	24
31	2	1	2	2	2	2	4	2	4	21
32	2	2	1	2	1	2	5	3	5	23
33	2	2	2	2	2	1	5	2	5	23
34	2	2	1	1	3	1	4	2	5	21
35	2	2	2	1	3	1	4	2	5	22
36	1	2	2	1	2	1	4	2	5	20
37	2	3	2	1	2	1	4	3	5	23
38	2	3	2	1	2	3	4	2	5	24



39	2	3	2	1	2	1	4	2	5	22
40	2	3	2	1	2	3	4	2	4	23
41	2	3	2	2	2	1	5	3	3	23
42	2	4	1	1	1	2	5	2	3	21
43	2	3	1	2	2	2	5	3	3	23
44	2	5	1	1	1	2	5	2	3	22
45	2	4	2	1	1	2	3	3	4	22
46	2	3	3	1	3	2	4	2	4	24
47	2	2	3	2	4	2	4	3	4	26
48	2	3	4	1	3	2	4	3	5	27
49	2	4	3	2	2	2	4	3	5	27
50	2	2	4	1	3	2	5	3	5	27
51	2	2	3	2	3	1	4	3	5	25
52	2	2	4	1	3	3	3	1	5	24
53	2	2	3	2	3	2	4	1	4	23
54	2	2	2	1	3	2	4	1	4	21
55	2	2	1	3	2	2	3	1	4	20
56	2	3	1	2	3	2	2	3	5	23
57	4	3	2	3	2	3	3	3	5	28
58	3	3	1	3	3	3	4	3	4	27
59	4	2	2	2	2	3	3	3	4	25
60	3	2	1	2	3	3	4	3	4	25
61	4	2	2	4	2	2	3	3	4	26
62	5	2	2	3	1	3	3	3	5	27
63	1	2	2	2	3	2	4	2	5	23
64	5	2	2	3	3	1	4	2	5	27
65	5	2	2	3	3	1	4	3	5	28
66	4	2	1	3	3	2	4	3	4	26
67	5	1	1	2	3	3	5	3	4	27
68	4	1	1	3	3	2	5	2	3	24
PROMEDIO	2.32	2.37	1.97	1.91	2.56	1.97	3.99	2.19	4.29	23.5735294



Anexo 4. Matriz de sistematización de la variable dependiente: Evasión de Rentas de Tercera Categoría.

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9
1	1	2	3	4	2	2	2	5	4
2	2	3	3	4	2	4	1	5	4
3	3	2	4	5	2	2	2	5	4
4	2	2	3	4	1	2	3	5	5
5	3	2	4	5	2	2	2	5	4
6	1	4	4	4	1	4	2	5	5
7	2	4	5	5	2	3	3	4	4
8	3	2	4	4	1	2	2	5	4
9	2	2	4	5	1	1	3	4	4
10	1	2	5	4	1	2	2	5	4
11	3	2	4	5	2	1	3	4	4
12	3	2	3	3	2	2	2	5	4
13	3	3	4	3	2	1	1	4	4
14	2	3	5	4	3	2	2	5	2
15	3	4	4	3	3	1	2	4	4
16	2	3	5	4	2	2	2	5	3
17	3	3	4	5	2	1	3	4	4
18	2	2	3	4	1	2	2	3	3
19	3	2	4	3	2	1	3	4	4
20	2	3	4	4	1	2	2	5	4
21	3	2	4	5	2	1	1	4	4
22	2	2	4	4	3	2	2	3	3
23	3	2	4	3	2	1	3	4	4
24	2	2	4	4	3	3	2	4	5
25	3	3	5	5	2	2	1	5	4
26	2	3	4	4	1	2	2	5	5
27	3	3	5	4	2	3	3	5	3
28	2	3	4	4	3	3	2	5	4
29	3	3	5	4	2	4	1	4	3
30	1	2	4	3	2	2	2	5	4
31	4	3	3	4	1	3	3	4	4
32	4	2	3	5	2	2	3	5	5
33	2	3	4	4	2	3	3	5	3
34	1	3	4	3	2	2	3	5	2
35	2	3	3	4	1	1	2	4	5
36	3	3	4	4	1	2	1	3	3
37	4	3	5	1	1	3	2	4	5
38	2	3	4	2	1	2	3	5	4
39	1	3	4	3	1	3	2	4	4



40	2	3	3	4	1	2	1	3	5
41	3	2	4	3	2	3	2	4	4
42	2	2	3	4	3	2	3	5	3
43	1	2	4	5	3	3	2	5	5
44	2	1	3	4	2	2	1	5	4
45	3	2	4	3	2	2	2	4	5
46	2	3	5	4	5	3	3	3	3
47	1	2	4	5	4	3	3	3	5
48	2	2	3	4	1	3	3	4	4
49	3	2	4	3	2	3	2	5	3
50	2	2	5	2	3	2	2	5	5
51	1	2	4	3	2	3	2	5	4
52	2	2	3	4	1	3	1	4	5
53	3	2	4	5	5	2	2	5	3
54	2	2	4	4	2	3	3	5	3
55	1	2	4	3	1	2	2	5	4
56	2	2	4	4	2	2	1	5	4
57	3	2	4	5	2	4	2	5	4
58	3	2	4	4	3	3	3	5	4
59	2	2	4	3	2	3	2	4	4
60	4	3	5	4	3	4	1	4	4
61	2	4	4	4	2	3	2	4	2
62	3	4	4	3	3	4	3	4	4
63	3	4	4	4	2	3	2	5	5
64	3	4	4	5	1	2	2	4	4
65	3	4	4	4	2	4	3	5	4
66	3	4	5	3	1	3	2	4	2
67	3	4	5	2	2	3	3	5	2
68	3	4	5	4	2	4	3	5	4
Promedio	2.81	2.63	4.01	3.84	1.99	2.44	2.18	4.46	3.88



Anexo 5. Declaración jurada de autenticidad de tesis.



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo MILVA ROSSMERY AVALOS PURACA
, identificado con DNI 73249205 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

CIENCIAS CONTABLES
, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado
 Título Profesional denominado:

"NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE
TERCERA CATEGORÍA DE LOS CONTRIBUYENTES DE PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO SAN JOSÉ- JULIACA, PERÍODO 2015"
" Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 26 de ENERO del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella



Anexo 6. Autorización para el depósito de tesis en el Repositorio Institucional.



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo MILVA ROSSMERY AVALOS PURACA
, identificado con DNI 73249205 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado
CIENCIAS CONTABLES

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado
 Título Profesional denominado:

"NIVEL DE CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE TERCERA
CATEGORÍA DE LOS CONTRIBUYENTES DE PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO SAN JOSÉ-JULIACA, PERÍODO 2015"

" Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 26 de ENERO del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella